



CONVENIO SOBRE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA

Distr.
GENERAL

UNEP/CDB/COP/7/2/Add.1
30 de septiembre de 2003

ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

CONFERENCIA DE LAS PARTES EN EL CONVENIO
SOBRE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA
Séptima reunión
Kuala Lumpur, 9-20 y 27 de febrero de 2004
Tema 22 del programa provisional*

PRESUPUESTO PROPUESTO PARA EL PROGRAMA DE TRABAJO DEL CONVENIO SOBRE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA Y DEL PROTOCOLO SOBRE SEGURIDAD DE LA BIOTECNOLOGÍA PARA EL BIENIO 2005-2006

Nota del Secretario Ejecutivo

Addendo

ACTIVIDADES DE PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS Y RECURSOS NECESARIOS

INTRODUCCIÓN

1. En el presente documento se describen las necesidades de recursos de la Secretaría para emprender el programa de trabajo del bienio 2005 - 2006. Se proporcionan otros detalles sobre el presupuesto propuesto en el documento UNEP/CDB/COP/7/2. La información que contiene representa la mejor estimación de la Secretaría en cuanto a las prioridades de trabajo del próximo bienio; continúa siendo una "obra en preparación" y continuará evolucionando en relación con los acontecimientos futuros del proceso del Convenio.
2. El documento se organiza en secciones que corresponden a los diversos programas y subprogramas que se desarrollan en la Secretaría. La información sobre las actividades de los programas se presenta en una planilla normalizada. La tabla que sigue proporciona una explicación de la planilla. En el anexo se incluye una explicación de las abreviaturas empleadas en el presente documento.
3. Las actividades realizadas corresponderán a las demandas y prioridades. Puede suministrarse, a solicitud, más información relativa a los componentes de la tabla. Las Partes o los gobiernos que manifiesten interés en tales actividades y en proporcionar fondos suplementarios para las mismas podrán disponer, a su debido tiempo, de descripciones detalladas.
4. La sección general de gestión de cada programa incluye los recursos, además de la dotación de personal, asignados a partir del presupuesto básico para el programa en general. Contiene rubros tales como asesores, viajes, reuniones de expertos y equipos. Esto refleja el hecho de que la responsabilidad de

* UNEP/CDB/COP/7/1.

estas decisiones recae en el director del programa y en el Comité de gestión de la Secretaría. La Secretaría ha sido organizada según estas pautas para mantener el grado de flexibilidad necesario con el fin de responder eficazmente a las necesidades del proceso. La sección general de gestión incluye también una descripción de los principales enlaces externos con los que el programa mantendrá contacto importante para desempeñar las actividades descritas. Puesto que el mandato para todas estas actividades de gestión proviene del Artículo 24 del Convenio, en aras de la brevedad no se ha incluido la sección sobre “mandato” en la sección general de gestión de cada programa.

EXPLICACIÓN DE LA PLANILLA UTILIZADA EN EL PRESUPUESTO DE PROGRAMA PROPUESTO

Panorama de responsabilidades	Breve descripción de las principales responsabilidades asignadas al programa/subprograma.
Resultados previstos	Metas que deberán haberse alcanzado al concluir el bienio. <i>Mandato:</i> Artículos del Convenio y decisiones de la Conferencia de las Partes que otorgan el mandato para cada meta. <i>Medios:</i> Las actividades que se emprenderán para llegar a la meta. <i>Resultados:</i> Productos y otros resultados que generarán las actividades.
Puestos aprobados Nuevos puestos necesarios	Puestos ya aprobados por la Conferencia de las Partes y nuevos puestos requeridos en el presupuesto básico para asegurar la obtención de los resultados previstos.
Recursos al margen del presupuesto básico	Recursos que se tratará de obtener a partir de fuentes suplementarias de financiación para apoyar las actividades y proyectos relacionados con la labor del programa/subprograma.

II. TABLAS DE RESUMEN POR PROGRAMAS DE TRABAJO

A. Dirección ejecutiva y administración (EDM)

Panorama de las responsabilidades	Asumir la responsabilidad general por la gestión de la Secretaría, ejecución de las tareas asignadas a la Secretaría en el marco del Convenio y del Protocolo sobre seguridad de la biotecnología; fomentar la coherencia en las tareas de la Secretaría y asegurar la receptividad a las necesidades de las Partes y de los órganos subsidiarios del Convenio y del Protocolo; analizar las nuevas cuestiones de políticas que surgen; coordinar la representación de la Secretaría en foros internacionales; fomentar y mantener los enlaces y asociaciones apropiados con las organizaciones y procesos internacionales pertinentes; asegurar el funcionamiento efectivo y sin obstáculos de la Secretaría y desempeñar de funciones de registro y correspondencia para toda la Secretaría.
Resultados previstos	1. <i>La COP, la COP-MOP, el OSACTT, otros órganos subsidiarios y sus mesas reciben asesoramiento y orientación oportunos.</i> <i>Medios:</i> Supervisar la preparación de toda la documentación, incluso en el período entre sesiones, para presentarla a la COP, la COP-MOP y otros órganos del Convenio y del Protocolo sobre seguridad de la biotecnología; coordinar los datos recibidos de otros programas; organización; prestar servicios a reuniones de las mesas de la Convención y el Protocolo; asesorar y dar instrucciones a las mesas; brindar orientación para los programas de la Secretaría y el personal. <i>Resultados:</i> Decisiones, documentación, calendarios y planes de trabajo; notas de asesoramiento y opiniones; e informes.

	<p>2. <i>Los órganos del Convenio y Protocolo están dotados de los servicios y el apoyo necesarios para convocar sesiones y reuniones oficiales.</i></p> <p>Medios: Supervisar la preparación de las instalaciones para las conferencias; supervisar la reproducción y distribución de documentación para los órganos del Convenio y del Protocolo; movilizar equipos para asistencia temporaria. Concertar acuerdos con los gobiernos anfitriones en forma oportuna para asegurar la provisión adecuada de las necesidades logísticas y administrativas. Asegurar los recursos financieros necesarios para realizar reuniones.</p> <p>Resultados: Reuniones bien organizadas y presentación oportuna de los documentos necesarios a los órganos del Convenio y del Protocolo.</p>
	<p>3. <i>Se gestiona eficazmente la participación de los gobiernos y de observadores en las sesiones de los órganos del Convenio y del Protocolo.</i></p> <p>Medios: Supervisar la acreditación e inscripción de los representantes; mantener bases de datos de contactos; supervisar el envío de invitaciones para designar participantes financiados.</p> <p>Resultados: Delegados acreditados, inscritos y, según corresponda, financiados; base de datos de contactos.</p>
	<p>4. <i>Supervisión de las áreas de programas de la Secretaría y coordinación efectiva con otros órganos y organizaciones de las Naciones Unidas y representación ante los mismos.</i></p> <p>Medios: Desarrollar el programa de trabajo a largo plazo de la Secretaría enfatizando los asuntos que requieran coordinación intersectorial y acuerdos de cooperación dentro de la Secretaría y con organismos y organizaciones pertinentes, incluso mediante MOU o MOC.</p> <p>Resultados: Desarrollo de una política de planificación estratégica, asegurando enlaces al programa y su aplicación dentro de la Secretaría; integración efectiva de los programas de trabajo del CDB y del Protocolo en los de otros órganos y organismos internacionales pertinentes, según corresponda, y cooperación eficaz con los mismos para fomentar los enlaces, las sinergias y elementos complementarios.</p>
	<p>5. <i>Los puntos de vista de las Partes se comunican eficazmente a las organizaciones internacionales pertinentes, conferencias y otros acontecimientos y la información de esos procesos se integra en los procesos del Convenio y del Protocolo, según corresponda.</i></p> <p>Medios: Mantener correspondencia; convocar reuniones y consultar con los jefes de otras secretarías de convenios, programas y organizaciones; asistir a las reuniones pertinentes y formular declaraciones en las mismas; preparar datos coherentes por escrito.</p> <p>Resultados: Base de información mejorada para los órganos del Convenio y del Protocolo y procesos afines; intercambio de mejor información entre los órganos del Convenio y del Protocolo, la secretaría y las organizaciones internacionales pertinentes.</p>

	<p>6. <i>La Secretaría está gestionada de manera eficiente y eficaz, y de un modo que maximiza su capacidad de responder a las necesidades de los órganos del Convenio y del Protocolo y procesos afines.</i></p>
	<p>Medios: Contratar directores de programa y personal; organizar y presidir el Comité de gestión de la Secretaría; garantizar la coordinación entre los programas; supervisar las políticas y procedimientos financieros y de personal de la Secretaría en el marco de las normas y reglamentos de las Naciones Unidas y supervisar su aplicación; fomentar de la circulación de información en toda la Secretaría, entre otros medios, convocando reuniones del personal; redistribuir los recursos humanos y financieros para satisfacer las necesidades y prioridades cambiantes.</p> <p>Resultados: Recursos de la Secretaría bien administrados; personal motivado y competente.</p>
	<p>7. <i>Se gestiona y se efectúa un seguimiento eficaz de la circulación de información hacia y desde la Secretaría.</i></p>
	<p>Medios: Registrar, contabilizar y dar curso a la correspondencia; mantener un sistema de archivo de la correspondencia; mantener un sistema de gestión de los registros; mantener un sistema eficaz de presentación de informes; organizar foros electrónicos sobre cuestiones de fondo.</p> <p>Resultados: Respuestas puntuales a la correspondencia; archivo de correspondencia por medios electrónicos de recuperación; archivo de los ficheros de correspondencia en toda la Secretaría, difusión puntual de información a un público más amplio.</p>
	<p>8. <i>El trabajo de la Secretaría se financia adecuadamente, asegurándose en particular la financiación voluntaria para actividades aprobadas del Convenio y del Protocolo.</i></p>
	<p>Medios: Preparar un presupuesto de programa donde se prevén las necesidades de los órganos del Convenio y del Protocolo; solicitar aportes a los fondos fiduciarios del Convenio para actividades adicionales aprobadas (BE), para la participación de Partes que sean países en desarrollo (BZ) y para emplear la nómina de expertos en seguridad de la biotecnología (BF); supervisar la preparación de proyectos para actividades suplementarias.</p> <p>Resultados: Contribuciones suficientes a los fondos fiduciarios del Convenio.</p>
	<p>9. <i>Aplicación del plan estratégico del Convenio y de la meta de 2010 para reducir el ritmo actual de pérdida de la diversidad biológica</i></p>
	<p>Medios: Empezar actividades entre períodos de sesiones, incluso organización de reuniones, solicitud, compilación y síntesis de los aportes de las Partes con el fin de elaborar métodos para evaluar la marcha de la aplicación del plan estratégico; fomentar la integración y enlace de logros para la meta de la diversidad biológica en 2010 con los Objetivos de desarrollo del milenio y otras metas conexas dimanantes del Plan de ejecución de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Sostenible, y prever el enlace con los interesados directos pertinentes, los acuerdos y procesos vinculados con la diversidad biológica y las mesas de la COP y el OSACTT.</p> <p>Resultados: Las metas y objetivos estratégicos del plan estratégico y de la meta de la diversidad biológica en 2010 se han integrado en el programa de trabajo del Convenio y del Protocolo, las estrategias y planes de acción nacionales sobre diversidad biológica y los marcos nacionales de seguridad de la biotecnología; se preparan mayor colaboración y sinergias más intensas con los convenios y acuerdos afines; se ha puesto en marcha un mecanismo de evaluación y apreciación de los adelantos periódicos para la aplicación del plan estratégico y la meta de la diversidad biológica en 2010.</p>

	<p>10. <i>Movilización de recursos para atender nuevas cuestiones, según sea necesario</i></p> <p>Medios: Identificar tareas y asignar responsabilidades de acción y seguimiento dentro de la Secretaría con respecto a los asuntos que surjan durante el período entre sesiones de los órganos subsidiarios.</p> <p>Resultados: Se aplica orientación provisional de órganos subsidiarios con miras a mejorar los preparativos de las reuniones de la COP.</p>
Enlaces externos	El Director Ejecutivo del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente y funcionarios superiores de las Naciones Unidas; ministros y otros jefes de delegaciones; representantes de gobiernos; secretarías de otros convenios; personalidades destacadas académicas y no gubernamentales.
Puestos aprobados	Secretario Ejecutivo (ASG); Oficial de programa para coordinación entre organismos y de programas (P-5); Asistente especial del Secretario Ejecutivo (P-4); Secretaria de SG; Asistente de información de SG; Asistente de investigación de SG; Asistente EDM de SG.
Recursos necesarios	<p>1. Gastos de personal: 2005: \$796 600 2006: \$820 800</p> <p>2. Reuniones de la mesa de la COP: 2005: \$54 000 2006: \$90 000</p> <p>3. Asesores: 2005: \$25 000 2006: \$25 000</p> <p>4. Viajes en comisión de servicio: 2005: \$120 000 2006: \$120 000</p> <p>5. Ayuda temporal y horas extraordinarias: 2005: \$8 000 2006: \$8 000</p>
Recursos al margen del presupuesto básico	Fondo fiduciario BZ Reuniones regionales COP8 – participación de países en desarrollo 2006: \$200 000

B. *Asuntos científicos, técnicos y tecnológicos (STTM)*

a) *Gestión en general*

Panorama de las responsabilidades	Gestión del programa STTM: coordinar el apoyo al OSACTT y a la COP sobre asuntos pertinentes; representar a la Secretaría en el exterior, particularmente con respecto a asuntos científicos y técnicos; facilitar la circulación de información científica en el proceso del Convenio y colaborar con organizaciones científicas para asegurar que la información se entrega a las Partes de manera puntual y eficaz.
Resultados previstos	<p>1. <i>Los recursos humanos y financieros del programa STTM se coordinan eficazmente.</i></p> <p>Medios: Asegurar la coordinación entre los oficiales de programas dentro del programa mediante reuniones y documentación; mantener enlace y coordinación con otros programas y con el personal de la Secretaría; mantener enlace y coordinación con los órganos, redes y procesos científicos y técnicos pertinentes.</p> <p>Resultados:</p> <ol style="list-style-type: none"> Identificación de las prioridades y coordinación del trabajo de distintos subprogramas con miras a asegurar estrategias y enfoques integrados y multidisciplinarios en el plano nacional e internacional; Mejor utilización de los conocimientos y experiencias existentes entre distintas áreas y sectores temáticos;

<p>3. Identificación y desarrollo de los elementos complementarios entre las áreas de programas temáticos e intersectoriales y sus componentes; y 4. Elaboración de programas de trabajo para las cuestiones nuevas y emergentes señaladas por la COP.</p>
<p>2. <i>Asistencia para proporcionar al OSACTT y a su mesa el apoyo y la documentación necesarios para un funcionamiento sin trabas.</i></p>
<p>Medios: Preparar los documentos técnicos y aportes pertinentes para someterlos a la consideración del OSACTT; coordinar los aportes de otros programas de la Secretaría; organizar y prestar servicios a las reuniones de la mesa del OSACTT; suministrar información al presidente y movilizar los recursos de la Secretaría en beneficio del presidente del organismo y de las Partes, a petición. Resultados: Documentación oportuna y de elevada calidad para las reuniones del OSACTT y de su mesa.</p>
<p>3. <i>Actividades con otras organizaciones competentes en asuntos de ciencia, tecnología y técnica relacionados con el Convenio</i></p>
<p>Medios: Mantener vínculos con otros órganos científicos del Convenio y con otras organizaciones, participando en otras reuniones científicas y técnicas, según corresponda; proporcionar aportes científicos y técnicos a conferencias, seminarios y talleres. Resultados: Mejor apoyo científico y técnico entre la Secretaría y los procesos y acontecimientos pertinentes.</p>
<p>4. <i>Organización de grupos de enlace cuando sea necesario</i></p>
<p>Medios: Consultar con el Secretario Ejecutivo sobre la necesidad de grupos de enlace; identificar los participantes y organizaciones pertinentes; preparar la documentación y emprender los arreglos logísticos necesarios. Resultados: Examen por especialistas y mejor calidad de los documentos para las reuniones del OSACTT.</p>
<p>5. <i>Organización de reuniones especiales de grupos expertos técnicos y del trabajo en el período entre sesiones</i></p>
<p>Medios: Escoger expertos entre los designados por las Partes; identificar expertos de organizaciones internacionales; preparar la documentación y emprender los arreglos logísticos necesarios; organizar revisiones por grupos de especialistas. Resultados: Documentos preparados por expertos, revisados y finalizados como posibles publicaciones técnicas.</p>
<p>6. <i>Participación eficaz en nombre del programa en el Comité de gestión de la Secretaría</i></p>
<p>Medios: Preparar la documentación interna necesaria para la adopción eficaz de decisiones; participar en reuniones del Comité u organizar la representación; transmitir las decisiones del Comité al personal del programa STTM. Resultados: Coordinación eficaz del personal, principalmente para prestar servicios a las reuniones y con respecto a otros asuntos de fondo.</p>

Enlaces externos	Mesa del OSACTT; Partes; PNUMA; STAP; STRP de la Convención de Ramsar; OSACT del CMCC, Secretaría de la CCD, CRIC de la CCD, Secretaría de la CITES y su Comité sobre especies vegetales, Centro de desarrollo de tierras áridas (DDC) del PNUD, UNFF, FAO y otros órganos de las Naciones Unidas, otras organizaciones intergubernamentales y otras organizaciones competentes en ciencia y tecnología. Memorando de cooperación con: UNDC, FAO incluso su Secretaría del IPPC y la Secretaría de CRGAA/IT-PGRFA, el Organismo Internacional de Conservación en Jardines Botánicos, RAMSAR, la IAIA; la UICN. Nuevo memorando de cooperación en preparación: Centro de desarrollo de tierras áridas del PNUD.
Puestos aprobados	Oficial principal D-1; SG Secretario de
Recursos necesarios	<p>1. Gastos de personal: 2005: \$1 533 400 2006: \$1 579 400</p> <p>2. Reuniones del OSACTT (2) 2005: \$525 000 2006: \$525 000</p> <p>3. Reuniones de la mesa del OSACTT (2 x 1): 2005: \$25 000 2006: \$25 000</p> <p>4. Asesores (especificados en las áreas temáticas y cuestiones intersectoriales) 2005: \$25 000 2006: \$25 000</p> <p>5. Reuniones especiales de expertos técnicos (6)†: 2005: 4 x \$60 000 2006: 2 x \$60 000</p> <p>6. Viajes en comisión de servicio: 2005: \$60 000 2006: \$60 000</p> <p>6. Asistencia temporaria y horas extraordinarias 2005: \$8 000 2006: \$8 000</p>
Recursos al margen del presupuesto básico	Fondo fiduciario BZ OSACTT 10 y OSACTT 11 – participación de países en desarrollo 2005: \$540 000 2006: \$540 000

(b) Programa sobre áreas temáticas

Panorama de las responsabilidades	Aplicación y elaboración, si es necesario, de los programas de trabajo temáticos
Resultados previstos	<p>1. <i>Diversidad biológica en las aguas continentales.</i></p> <p>Mandato: Decisión VI/2; decisiones V/2 y V/21; decisión IV/4; decisión III/11, párr. 15 h); decisión III/21, párr. 7; decisión IV/5, párr. 4; y decisión IV/15, párr. 2; y recomendaciones del OSACTT VIII/2, VI/3 y VI/5; y las recomendaciones previstas de la OSACTT 9 y decisiones de la COP 7.</p> <p>Medios: Aplicar el programa de trabajo perfeccionado; aplicar el tercer Plan de trabajo conjunto entre el CDB y Ramsar e informar al respecto; solicitar presentaciones de las Partes, gobiernos y organizaciones pertinentes con fines de recopilación y evaluación; cooperar con las Partes (particularmente con los pequeños Estados insulares en desarrollo), gobiernos y otras organizaciones pertinentes, tales como CSD, la Evaluación Mundial de Aguas Continentales (GIWA), el Programa mundial sobre especies invasoras (PMEI), el WWAP, la Evaluación de los ecosistemas del milenio, la CMS y la FAO.</p>

† Todas en 2005, excepto cuando se indica: i) Recursos biológicos en las aguas continentales (2, una de las cuales en 2006); ii) diversidad biológica marina y costera (1); iii) diversidad biológica en pequeñas islas (1); iv) especies exóticas invasoras (1 en 2006); (v) indicadores, metas y datos de referencia (1).

	<p>Resultados (basados en las recomendaciones VIII/2 del OSACTT):</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Propuesta sobre los medios de proceder a futuras revisiones de la aplicación de programas de trabajo del CDB más amplios (párr.1b de la recomendación VIII/2 del OSACTT); 2. Modernización y perfeccionamiento de la eficacia de los informes nacionales sobre los ecosistemas de aguas continentales, tomando en cuenta la labor del Grupo de tareas sobre modernización de informes relativos a los bosques establecida en el marco del Foro de las Naciones Unidas sobre bosques y otras iniciativas para armonizar los informes nacionales relativos a la diversidad biológica (párr.1c de la recomendación VIII/2 del OSACTT) y preparación de modos rentables de informar sobre la aplicación del programa de trabajo, con referencia a las metas mundiales definidas en el Plan estratégico, en la Estrategia mundial para la conservación de las especies vegetales y en el Plan de ejecución de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Sostenible, esencialmente usando indicadores y evaluaciones a escala mundial por organizaciones internacionales (párr.3e de la recomendación VIII/2 del OSACTT); 3. Refuerzo de la colaboración con la Convención de Ramsar sobre los humedales y otras organizaciones, instituciones y convenios, como forma de modernizar muchas de las actividades que figuran en el programa de trabajo, fomentar sinergias (párr.1d y 1e de la recomendación VIII/2 del OSACTT); 4. Ejecución del programa de trabajo, comprendidos i) la conservación y el uso sostenible de la diversidad biológica en las aguas continentales, ii) la facilitación de actividades orientadas a cubrir muchas de las brechas socioeconómicas identificadas en la revisión del programa de trabajo y iii) la supervisión y evaluación (párr.2ª de la recomendación VIII/2 del OSACTT); 5. Formulación y adopción de metas orientadas hacia los resultados y prioridades identificadas para cada actividad, incluso calendarios, tomando en cuenta el Plan estratégico del Convenio, así como el Plan estratégico de la Convención de Ramsar 2003-2008, la Estrategia mundial para la conservación de las especies vegetales y el Plan de ejecución de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Sostenible (párr.2g y 4b de la recomendación VIII/2 del OSACTT); 6. Avances en la aplicación del Plan estratégico del Convenio sobre la Diversidad Biológica y del Plan de ejecución de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Sostenible y su meta de 2010 para reducir considerablemente el ritmo de la pérdida de diversidad biológica (párr.2b de la recomendación VIII/2 del OSACTT); 7. Incorporación de los objetivos y actividades pertinentes del programa de trabajo en las estrategias y planes de acción nacionales y en las políticas y estrategias sobre los humedales; referencias a otros programas de trabajo temáticos y coherencia con los mismos (párr. 2d y 2e de la recomendación VIII/2 del OSACTT) 8. Ejecución del programa de trabajo y futura promoción de la coordinación y cooperación entre los actores nacionales responsables de los ecosistemas de las aguas continentales y la diversidad biológica (párr. 2d de la recomendación VIII/2 del OSACTT); 9. Información y lecciones adquiridas de la aplicación de los marcos nacionales y regionales sobre el agua (párr.2f de la recomendación VIII/2 del OSACTT); 10. Información sobre el suministro de agua de montaña y ejemplos de tecnologías transferibles pertinentes para la ejecución del programa de trabajo revisado propuesto sobre la diversidad biológica de las aguas continentales que sea pertinente también para los ecosistemas de montaña (párr. 3a de la recomendación VIII/2 del OSACTT); 11. Información sobre ejemplos concretos de intervenciones afortunadas de
--	--

	<p>políticas para conservar y utilizar de modo sostenible las aguas continentales (párr. 3c de la recomendación VIII/2 del OSACTT);</p> <ol style="list-style-type: none">12. Enumeración de las principales amenazas a la diversidad biológica en las aguas continentales y sus causas subyacentes, como base para identificar prioridades sobre futuras medidas, teniendo en cuenta las diferencias regionales (párr. 5a de la recomendación VIII/2 del OSACTT);13. Con respecto a la situación y tendencias de la diversidad biológica en las aguas continentales, elaboración de i) un plan de trabajo con calendario, medios, modos y necesidades de capacidad definidos para evaluar la extensión, distribución y características, incluso, entre otras, las características físicas, químicas y biológicas, de todo tipo de ecosistemas de aguas continentales a escala mundial y regional; ii) un informe sobre la información y fuentes de información acerca de las tendencias de la diversidad biológica en las aguas continentales, definición de bases de referencia convenidas, indicadores pertinentes y frecuencia de las evaluaciones; y iii) un plan de trabajo con los medios de evaluar procesos y categorías de actividades que tienen o probablemente tengan repercusiones negativas importantes sobre la conservación y el uso sostenible de la diversidad biológica en las aguas continentales (párr. 5c de la recomendación VIII/2 del OSACTT);14. Promoción y formación de instructores acerca de la aplicación de las orientaciones, en particular en las circunstancias de pequeños Estados insulares en desarrollo y en los territorios de Estados en que los ecosistemas de aguas continentales padecen desastres ecológicos (párr. 5e y 5g de la recomendación VIII/2 del OSACTT);15. Elaboración de un conjunto de instrumentos complementario para evaluar la función y la salud de los ecosistemas de aguas continentales y los valores socioeconómicos y culturales de la diversidad biológica en las aguas continentales (párr. 5f de la recomendación VIII/2 del OSACTT);16. Elaboración de un sistema de supervisión y notificación para evaluar las experiencias acumuladas con respecto a la utilidad y aplicabilidad de las orientaciones (párr. 5h de la recomendación VIII/2 del OSACTT);17. Estudio de los vínculos entre la conservación y el uso sostenible de la diversidad biológica en las aguas continentales y la mitigación de la pobreza/medios de vida sostenibles, incluso consideraciones sobre la salud humana (párr. 5j de la recomendación VIII/2 del OSACTT);18. Información acerca de la función de los ecosistemas de aguas continentales (incluso los factores que afectan las funciones de los ecosistemas, la valuación de las funciones de los ecosistemas y las medidas correctivas para restablecer las funciones de los ecosistemas) y su importancia para los gestores de tierras y de recursos en la planificación, evaluación y ejecución de planes y programas (párr. 6 de la recomendación VIII/2 del OSACTT);19. Listas indicativas de los ecosistemas de aguas continentales importantes en el marco del Convenio, como se requiere en el párrafo 12 del programa de trabajo sobre la diversidad biológica en las aguas continentales anexa a la decisión IV/4, utilizando los criterios de Ramsar (párr. 7a de la recomendación VIII/2 del OSACTT);20. Examen de la clasificación de Ramsar como sistema de clasificación provisional a base de las experiencias acumuladas por las Partes, otros gobiernos y organizaciones pertinentes (párr. 7a de la recomendación VIII/2 del OSACTT);21. Contribución a una mayor elaboración de las directrices sobre los criterios de Ramsar y aporte de orientación, basada en experiencias, para interpretar y aplicar los criterios de Ramsar en los niveles nacional y regional (párr. 7c y d de la recomendación VIII/2 del OSACTT).
--	--

	<p>2. <i>Diversidad biológica marina y costera</i></p> <p>Mandato: Decisiones VI/3 y V/3, incluso el anexo sobre decoloración de los corales; decisiones II/10 y IV/5 sobre la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica marina y costera; decisión I/2, apéndice I, párr. 4(k); decisión III/10; decisión III/11, párr. 15(h); decisión III/18 (recomendación II/9, párr. 2 del OSACTT); decisión III/19, apéndice, párr. 8(b); decisión IV/15, párr. 10. Véase también la Declaración ministerial de Yakarta acerca de la aplicación del Convenio sobre la Diversidad Biológica, párr. 14; recomendaciones I/8 y VI/2 y VI/5 del OSACTT y decisiones previstas de la COP 7.</p> <p>Medios: Ejecutar el programa de trabajo, incluso los planes de trabajo sobre la decoloración de los corales y la degradación física y destrucción de los arrecifes de coral; recopilar monografías e información, realizar estudios, organizar y prestar servicios a reuniones de expertos según corresponda, mantener y fomentar mayor colaboración con las organizaciones pertinentes, perfeccionar y mantener bases de datos y servicios de Internet, elaborar diversas clases de productos (p.ej. directrices técnicas, análisis de lagunas existentes).</p> <p>Resultados:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Mayor capacidad de las Partes para aplicar las medidas de conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica marina y costera (<i>objetivo general del programa de trabajo</i>); 2. Directrices y actividades que permitan aplicar las disposiciones del Convenio en la esfera de la gestión integrada de zonas marinas y costeras (<i>objetivos operacionales (obj. ops.) 1.1 y 1.2</i>); 3. Directrices para la evaluación y apreciación de los ecosistemas, incluyendo los indicadores (<i>obj. op. 1.3</i>); 4. Enfoques por ecosistemas para la utilización sostenible de los recursos vivos marinos y costeros (<i>obj. op. 2.1</i>); 5. Opciones para la conservación y utilización sostenible de los recursos genéticos marinos y costeros, incluida la prospección biológica (<i>obj. op. 2.2 y párrafo 12 de la decisión II/10</i>); 6. Información recopilada sobre las consecuencias biológicas y socioeconómicas de la decoloración de los corales y la degradación física y destrucción de los arrecifes de coral, y mayor capacidad para evaluarlas y mitigarlas (<i>obj. op. 2.3</i>); 7. Aplicación de un programa de trabajo elaborado en lo relativo a las áreas protegidas marinas y costeras (según la decisión de la COP 7) (<i>obj.op.3.2</i>); 8. Aplicación de un programa de trabajo elaborado en lo relativo a la maricultura (según la decisión de la COP 7) (<i>obj.op. 4</i>); 9. Mejor comprensión de las causas e impactos de la introducción de especies exóticas y genotipos y aplicación de un programa de trabajo elaborado en lo relativo a las especies exóticas invasoras (<i>obj.op. 5.1</i>); 10. Identificación de lagunas en las iniciativas existentes o propuestas y en la información recopilada sobre medidas acerca de las especies exóticas y genotipos marinos y costeros (<i>obj.op. 5.2</i>); 11. Lista de incidentes de introducción de especies exóticas (<i>obj. op. 5.3</i>); 12. Base de datos sobre iniciativas acerca de elementos del programa, particularmente acerca de la ordenación integrada de zonas marinas y costeras (<i>obj. op. 6.1</i>); base de datos para la nómina de expertos (<i>obj. op. 6.2</i>). <p>3. <i>Diversidad biológica agrícola.</i></p> <p>Mandato: Decisión VI/5 y anexos I y II, recomendación VIII/7, párr. 8 del OSACTT; anexo a la recomendación 3 de la Reunión de composición abierta entre sesiones del MYPOW; III/11 y decisión IV/6 (también recomendación III/4 del OSACTT); decisión II/15; decisión II/16; decisión III/5 párr. 2 c); y</p>
--	---

decisión III/19, Anexo, párr. 8 c); V/5 párr. 6; V/5 párr.8; V/5 párr. 12; V/5 párr. 16; V/5 párr. 18; V/5 párr. 20 y 21; V/5 párr. 22; V/5 párr. 25; V/5 párr. 28; V/5 párr. 29; recomendación VII/7 del OSACTT y la decisión prevista de la COP 7.

Medios: Recopilar monografías e información, realizar estudios, organizar y prestar servicios a reuniones de expertos según corresponda, mantener y fomentar una mayor colaboración con las organizaciones pertinentes, mejorar y mantener bases de datos y servicios de Internet. Prestar apoyo a estudios y reuniones de servicio que ayuden en lo siguiente: el examen de las actividades en curso y de los instrumentos actuales pertinentes para la diversidad biológica agrícola; coordinar e informar sobre la aplicación del programa de trabajo con las organizaciones asociadas y facilitar el intercambio de información mediante la colaboración con la FAO, el PNUMA y otras organizaciones y órganos pertinentes. Colaborar con las Partes, otros gobiernos y otras organizaciones, en particular la FAO, CRGAA, MA, OCDE, UPOV, OMPI y OMC. Asistir en la creación y aplicación de la Iniciativa internacional sobre polinizadores y de la Iniciativa internacional sobre diversidad biológica del suelo. Examinar y apoyar la aplicación del Memorando de cooperación con la FAO. Fomentar la sinergia con otros programas de trabajo, prestando especial atención a las tierras áridas y semiáridas y a las evaluaciones e indicadores.

Resultados:

1. Nóminas de instituciones de guía y apoyo y de expertos;
2. Apoyo al Plan de acción mundial para la conservación y utilización sostenible de los recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura y al Sistema mundial de gestión de los recursos genéticos de animales de granja (párrafo 3 b) de la decisión V/5).

Etapas en la ejecución del programa de trabajo en relación con los 4 elementos del programa (Anexo a la decisión V/5; párr. 2 de la decisión VI/5 y tabla 1 y 1 del Anexo I a la decisión VI/5):

3. Coordinación en la preparación y ejecución del programa de trabajo con instituciones asociadas (párr. 2 de la decisión VI/5);
4. Elaboración y publicación de una evaluación preliminar de la situación y las tendencias de la diversidad biológica agrícola (2006) (elemento 1 del anexo a la decisión V/5);
5. Conjunto básico de preguntas normalizadas y un menú de indicadores potenciales de la diversidad biológica agrícola que pueden usar las Partes y su nivel nacional y terminología convenida sobre los ámbitos de producción (elemento 1 del anexo a la decisión V/5);
6. Compilación de monografías sobre prácticas y tecnologías rentables, promoción, asociación y foros, y políticas (tabla 1 del anexo 1 a la decisión VI/5);
7. Análisis de las lecciones aprendidas en las monografías sobre evaluación, gestión adaptativa, creación de capacidad y tendencias principales (tabla 2 del anexo a la decisión VI/5);
8. Publicación, análisis y divulgación de treinta monografías escogidas (elemento 2 de anexo a la decisión V/5);
9. Ejemplos en el nivel de países de mecanismos operacionales para la participación de un amplio espectro de grupos de interesados directos, incluso organizaciones de la sociedad civil; participación de granjeros y comunidades locales que se están involucrando en la mayoría de los programas nacionales con miras a 2010 (elemento 3 del anexo a la decisión V/5);
10. Publicación de una serie de directrices a escala internacional (sobre temas que se determinarán según las necesidades en los niveles nacional y regional) (elemento 4 del anexo a la decisión V/5);
11. Más de cien países participarán en diversas evaluaciones en el marco de

	<p>las actividades 1.1 y 1.2 que figuran en el anexo a la decisión V/5 y coordinación entre las evaluaciones sectoriales y los planes de acción en el nivel nacional en la mayoría de los países (elemento 4 del anexo a la decisión V/5);</p> <p>12. Recomendaciones sobre creación de capacidad y políticas (tabla 2 del anexo I a la decisión VI/5) como aporte, entre otras cosas, al examen a fondo del programa de trabajo sobre diversidad biológica agrícola (párr. 8, recomendación VII/7 del MYPOW); y</p> <p>13. Síntesis de estudios pertinentes y análisis de lagunas y oportunidades en la aplicación del programa de trabajo, a partir de los informes temáticos nacionales que contienen el informe temático sobre la diversidad biológica agrícola (párr. 6 de la decisión VI/5).</p> <p><i>Tecnologías de restricción del uso genético (GURT) (párr. 18 a 25 de la decisión VI/5):</i></p> <p>14. Divulgación de información aportada por las Partes y otros gobiernos sobre evaluaciones de, entre otros, los efectos ecológicos, sociales y económicos de las GURT (párr. 19, decisión VI/5); y</p> <p>15. Informe sobre la elaboración de GURT e iniciativas conexas.</p> <p><i>Iniciativa internacional sobre polinizadores (IPI) – en el marco del plan de acción de la IPI conducido por la FAO (párr. 8 a 12 de la decisión VI/5):</i></p> <p>16. Informe preliminar sobre el estado de los polinizadores en el mundo, basado en los datos actuales y los primeros resultados de las actividades de evaluación y gestión adaptativa (elemento 1 del anexo II a la decisión VI/5);</p> <p>17. Compilación, publicación, análisis y divulgación de monografías (elemento 2 del anexo II a la decisión VI/5); y</p> <p>18. Ejecución de proyectos piloto (elemento 3 del anexo II a la decisión VI/5).</p> <p><i>Iniciativa internacional sobre diversidad biológica del suelo, conducida por la FAO (párr. 13 de la decisión VI/5):</i></p> <p>19. Elaboración y ejecución, en colaboración con la FAO, del plan de acción para la Iniciativa (párr. 13 de la decisión VI/5); y</p> <p>20. Movilización de los recursos financieros y de otra índole pertinentes para la aplicación del plan de acción (párr. 13 de la decisión VI/5).</p> <p><i>Cooperación con otras organizaciones, iniciativas y convenios:</i></p> <p>21. Examen y aplicación del Memorando de cooperación con la FAO, incluso con la CRGAA, la IPPC y la asignación temporaria de un miembro del personal de la FAO a la Secretaría; y</p> <p>22. Colaboración ampliada con otras organizaciones pertinentes.</p>
	<p>4. <i>Tratado internacional sobre recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura</i></p> <p>Mandato: Decisión VI/6, párr. 4 y 5 y decisión prevista de la COP 7.</p> <p>Medios: Memorando de cooperación con la FAO/CRGAA en lo relativo al Tratado internacional sobre recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura (IT-PGRFA). Recopilar información, realizar estudios, organizar y prestar servicios a reuniones de expertos según corresponda, mantener y fomentar mayor colaboración con las organizaciones pertinentes; cooperar y facilitar el intercambio de información con las Partes, otros gobiernos y otras organizaciones pertinentes en materias afines, incluso, entre otras cosas, la distribución de beneficios, el acuerdo de transferencia de materiales (MTA) y las interconexiones entre el Tratado y las Directrices de Bonn. Participar en las reuniones pertinentes.</p>

	<p>Resultados:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Identificación de las áreas prioritarias de interés común y preparación de actividades en colaboración; 2. Examen y aplicación del Memorando de cooperación con la FAO/IT-PGRFA; 3. Creación de capacidad en el nivel regional sobre las interconexiones entre el Tratado y las Directrices de Bonn sobre recursos genéticos animales y vegetales y su aplicación en armonía; 4. Elaboración y publicación de directrices para la aplicación en armonía del Tratado y de la CDB; y 5. Publicación conjunta con la FAO para fomentar la aplicación en armonía del Tratado y de la CDB, incluso las Directrices de Bonn.
	<p>5. <i>Diversidad biológica forestal.</i></p> <p>Mandato: Decisión V/4, decisión II/9; decisión III/12; decisión IV/7, IV/16, apéndice II; y decisión V/4: y recomendaciones II/8 y III/3 del OSACTT. También la decisión I/8, anexo, párr. 15; decisión III/11, párr. 15 h); decisión III/19, anexo, párr. 8 c); decisión IV/13, párr. 4; recomendación VII/6 del OSACTT; decisión VI/22 y anexo.</p> <p>Medios: Ejecutar el programa de trabajo ampliado. Compilar monografías e información, elaborar bases de datos, organizar y prestar servicios a reuniones científicas y técnicas según corresponda; mecanismos nacionales y proyectos piloto; mecanismos de revisión por especialistas; utilizar bases de datos nacionales e internacionales; examinar la ejecución del programa de trabajo. Elaborar directrices. Cooperar con las Partes, órganos, gobiernos y otras organizaciones pertinentes, entre ellas especialmente la Asociación de colaboración en materia de bosques (CPF), la Secretaría del UNFF, la Secretaría de la UNDC, CITES, UNESCO, IPCC, SCOPE.</p> <p>Resultados:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Criterios e indicadores de la diversidad biológica forestal; 2. Prioridades de investigación y tecnología; 3. Caracterización y análisis de los ecosistemas forestales a escala mundial y desarrollo de la clasificación general de los bosques en diversas escalas para mejorar la evaluación del estado y las tendencias de la diversidad biológica forestal; 4. Mejores conocimientos sobre la evaluación del estado y las tendencias de la diversidad biológica forestal y mejores métodos de evaluación; 5. Medidas para la mejor integración de la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica en los sistemas y mecanismos de ordenamiento forestal; 6. Identificación de los sistemas de bosques tradicionales y fomento de la aplicación más amplia en la ordenación sostenible de los bosques; 7. Reducción de las amenazas y mitigación de los impactos de los procesos que amenazan la diversidad biológica forestal; 8. Protección, recuperación y restauración de la diversidad biológica forestal; 9. Identificación de los mecanismos que facilitan la financiación de actividades para mantener la diversidad biológica forestal; 10. Contribución a la labor en curso en otras organizaciones y procesos internacionales y regionales, en particular para la aplicación de las propuestas de medidas del Foro Intergubernamental sobre los Bosques/UNFF;

	<ol style="list-style-type: none"> 11. Determinación del aporte de las redes de áreas protegidas a la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica forestal; 12. Análisis de los impactos humanos sobre los bosques, incluso los incendios; 13. Métodos y técnicas de evaluación de los bienes y servicios de la diversidad biológica forestal; 14. Directrices para la aplicación de un enfoque por ecosistemas en los sistemas y mecanismos de ordenamiento forestal, y aplicación del enfoque por ecosistemas a la gestión de todo tipo de bosques; 15. Una mejor comprensión del papel de la diversidad biológica forestal y el funcionamiento del ecosistema, y de la infraestructura para la gestión de datos e información para la evaluación precisa y la vigilancia de la diversidad biológica forestal en el mundo; 16. Información sobre la utilización sostenible de la diversidad biológica con recomendaciones sobre medidas de ordenamiento; 17. Apoyo de información para facilitar la ejecución del programa de trabajo ampliado; 18. Identificación de los efectos de una observancia insuficiente de la legislación forestal sobre la diversidad biológica de los bosques; 19. Elaboración de un equipo didáctico para la creación de capacidad sobre enfoques y planificación integrados, para reducir los impactos negativos sobre la diversidad biológica forestal; 20. Evaluación de la repercusión de los incendios sobre la diversidad biológica forestal; 21. Propuestas de integración de recursos forestales no madereros en los inventarios de los bosques; 22. Propuestas de armonización de la recopilación de datos relativos a los bosques; 23. Información sobre los efectos del cambio climático en la diversidad biológica forestal e integración de consideraciones sobre la diversidad biológica en la mitigación del cambio climático y las actividades de adaptación; 24. Recomendaciones sobre la gestión sostenible de la diversidad biológica forestal, con el fin de facilitar la ejecución de actividades del programa de trabajo ampliado.
	<p>6. <i>Diversidad biológica de las tierras áridas y semiáridas</i></p> <p>Mandato: Artículo 24 del Convenio; decisión VI/4; decisión V/23; decisión III/13 y decisiones previstas de la COP 6, incluso la recomendación del MYPOW de examinar a fondo la labor en curso del programa de trabajo sobre la diversidad biológica de las tierras áridas y semiáridas en la COP 8 en 2006 (véase UNEP/CDB/COP/7/5). Además, programas de trabajo conjuntos con el UNCCD, la CMS y RAMSAR.</p> <p>Medios: Realizar estudios, compilar monografías e información, elaborar bases de datos, organizar y prestar servicio a reuniones científicas y técnicas según corresponda; cooperar con las Partes, Gobiernos y otras organizaciones pertinentes, en particular con la Secretaría del UNCCD, otros convenios ambientales y otros asociados que colaboran en la ejecución del programa de trabajo; examinar marcha de la ejecución del programa de trabajo.</p>

	<p>Resultados: A base de la recomendación VIII/4 (Anexo 1) del OSACTT, tomando en cuenta la recomendación 3 de la reunión de composición abierta del período entre sesiones sobre el MYPOW:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Examen a fondo del programa de trabajo, teniendo en cuenta las cuestiones reconocidas como prioridades por la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Sostenible, tales como la mitigación de la pobreza, la salud humana, las comunidades y los medios de vida sostenibles y las zonas clave de concentración excepcional, otras áreas de importancia para la diversidad biológica, las redes y corredores ecológicos; 2. Evaluación de los progresos, incluyendo los obstáculos, para lograr los objetivos del Plan estratégico y los adelantos para alcanzar las metas del Convenio para 2010 y los objetivos de desarrollo del milenio; 3. Examen e informe de evaluación sobre la situación y las tendencias y elaboración de un proyecto de indicadores [en colaboración/ enlace con LADA (Evaluación de la degradación mundial de la tierra de la Organización para la Agricultura y la Alimentación) y con la Evaluación de los ecosistemas del milenio (MA)]; 4. Examen y evaluación de las zonas de valor/amenazadas; producción de un proyecto de mapa e informe de evaluación, con apoyo de un grupo de enlace; 5. Informes y publicaciones sobre la estructura y funcionamiento de las tierras áridas y semiáridas; publicación de un documento de examen resumido; 6. Proyectos de informe sobre información acerca de los beneficios locales y mundiales derivados de la diversidad biológica de las tierras áridas; proyecto de informe sobre la repercusión socioeconómica de la pérdida de biodiversidad y su conexión con la pobreza, y compilación de monografías sobre esas interconexiones mediante un mecanismo innovador de compilación de monografías y producción de informes; producción de las publicaciones pertinentes; 7. Identificación de las mejores prácticas de gestión, incluso la aplicación del enfoque por ecosistemas; elaboración de directrices para evaluar las buenas prácticas y documentación de las mejores prácticas; elaboración de un mecanismo innovador de compilación de monografías; 8. Identificación, documentación, síntesis y divulgación de opciones para la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica en tierras áridas, así como opciones de modos de vida sustentables mediante, por ejemplo, talleres regionales para compartir experiencias, que permitirían asimismo extraer lecciones aprendidas y orientación sobre diversas cuestiones; esas actividades comprenderían la creación de capacidad entre y para las Partes; 9. Apoyo a actividades de sinergia conjunta, incluso seminarios y proyectos de demostración en los niveles local, nacional, regional y mundial.
	<p>7. <i>Diversidad biológica de los ecosistemas de montaña</i></p> <p>Mandato: Artículo 24 del Convenio; decisión VI/30, recomendación VIII/1; recomendación 3 del MYPOW en el anexo al documento UNEP/CDB/COP/7/5 y decisión IV/16, anexo II; y decisiones previstas de la COP 7 sobre estas y otras áreas temáticas.</p>
	<p>Medios: Ejecutar el programa de trabajo sobre la diversidad biológica de las montañas, incluso mediante la realización de estudios de oficina, la compilación de monografías e información, la elaboración de bases de datos, la organización y prestación de servicios a reuniones científicas y técnicas según corresponda, el fomento de la cooperación con otras organizaciones pertinentes, como las indicadas en el párrafo 3 del anexo I de la recomendación VIII/1 A, p. ej. la Convención de Ramsar, la Convención Marco de las</p>

Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (CMCC), la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO), la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), el Centro Internacional de Desarrollo Integrado de las Montañas (ICIMOD), el Centro Internacional de Investigación Agrícola en las Zonas Áridas (ICARDA), la Asociación Internacional para el Desarrollo Sostenible en las Regiones de Montaña, el Programa Internacional de Dimensiones Humanas sobre el Cambio Ambiental Mundial (IHDP), el Centro de Estudios sobre las Montañas, el Consorcio para el Desarrollo de la Ecorregión Andina (CONDESAN), la Iniciativa de investigación sobre las montañas (MRI), la Evaluación Mundial sobre la Diversidad Biológica de las Montañas (GMBA) de DIVERSITAS, la Unión Internacional de Organizaciones de Investigación Forestal (IUFRO), la Convención Alpina y el Centro de Vigilancia Mundial de la Conservación (WCMC).

Resultados:

1. Medios y modos de reducir en los niveles mundial, regional y nacional la pérdida de diversidad biológica en las montañas y de contribuir a la meta de diversidad biológica para 2010, contribuyendo así a mitigar la pobreza en los ecosistemas de montaña y en las tierras bajas dependientes de los bienes y servicios de los ecosistemas de montaña y contribuir de ese modo a los objetivos del Plan estratégico del Convenio sobre la Diversidad Biológica, el Plan de ejecución de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Sostenible y los objetivos de desarrollo del milenio (párr. 4 y 5 del anexo I de la recomendación VIII/1A del OSACTT);
2. Evaluación de los problemas específicos de la diversidad biológica de las montañas, entre ellos: i) la concentración particularmente elevada de zonas clave de la diversidad biológica, ii) la fragilidad del ecosistema y las especies y su vulnerabilidad ante las perturbaciones humanas y naturales, iii) las interacciones características entre tierras altas y tierras bajas, sobre todo en relación con los recursos de agua y del suelo; iv) los altos niveles de diversidad cultural y el importante papel de las comunidades indígenas y locales en la conservación y gestión de la diversidad biológica de las montañas (párr. 6 de la recomendación VII/1A);
3. Establecimiento de programas de trabajo nacionales con metas, objetivos y medidas determinados, con actores específicos, calendarios, aportes y resultados mensurables previstos (párr. 8 de la recomendación VIII/1A);
4. Progresos en la ejecución del programa de trabajo con sus 14 metas y medidas especificadas en el Anexo I de la recomendación VIII/1A, estableciendo programas de trabajo nacionales con metas, objetivos y medidas determinados, con actores específicos, calendarios, aportes y resultados mensurables previstos, incluso en especial la prevención y atenuación de los impactos negativos de las principales amenazas; restauración de los ecosistemas de montaña degradados; mantenimiento de la diversidad genética en los ecosistemas de montaña, en particular mediante la preservación y el mantenimiento de conocimientos y prácticas tradicionales; establecimiento de colaboración regional y transfronteriza; mayor educación, participación y conciencia del público en relación con la diversidad biológica de las montañas; perfeccionamiento del marco jurídico, político e institucional para la conservación y el uso sostenible de la diversidad biológica de las montañas; evaluaciones del estado y las tendencias de la diversidad biológica de las montañas y descripción de las causas de cambios, e identificación de opciones para la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica de las montañas; y fomento de la preparación, validación y transferencia de las tecnologías apropiadas para los ecosistemas de montaña, incluso las tecnologías indígenas (Anexo I a la recomendación VIII/1A y recomendación VIII/1B);

	<p>5. Información sobre experiencias positivas y negativas acerca de la preparación y transferencia de tecnologías pertinentes para la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica de las montañas y la distribución justa y equitativa de los beneficios dimanantes de la utilización de recursos genéticos [párr. c) de la recomendación VIII/1B];</p> <p>6. Ampliación de la función del mecanismo de facilitación del Convenio como mecanismo central de intercambio de información acerca de las tecnologías pertinentes, entre otras cosas con un catálogo de búsqueda (comprendida la base de datos) de tecnologías de dominio público y un portal que se alienta a las organizaciones internacionales a utilizar para divulgar tecnologías.</p>
	<p>8. <i>Diversidad biológica de las islas pequeñas</i></p> <p>Mandato: Preámbulo y párr. 6 del Art. 20 del CDB; recomendación de la reunión de composición abierta del período entre sesiones sobre el MYPOW; recomendación VIII/2, 3B y 7 del OSACTT; decisiones VI/3, 5, 9, 10, 17, 19, 22, 23.</p> <p>Medios: Realizar estudios, compilar monografías e información, elaborar bases de datos, organizar y prestar servicios a reuniones científicas y técnicas según corresponda; fomentar la colaboración, en particular, con la ICRI y sus asociados, los programas de mares regionales del PNUMA, la Comisión Oceanográfica Intergubernamental de la UNESCO, la FAO, la IAIA.</p> <p>Resultados:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Situación y tendencias de la diversidad biológica y amenazas a la misma, teniendo en cuenta en particular el impacto del desarrollo del turismo y la introducción y dispersión de especies exóticas invasoras sobre la diversidad biológica y los medios de vida; 2. Identificación de las cuestiones de importancia abarcadora, en particular las cuestiones socioeconómicas pertinentes reconocidas por la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Sostenible; 3. Estrategias para alcanzar las metas de 2010 de reducir considerablemente el ritmo de la pérdida de diversidad biológica y otras metas (MDG y Plan de ejecución de la CMDS), incluso la formulación de metas mundiales y medidas conexas, como la vigilancia y los indicadores; 4. Elaboración de mecanismos en apoyo de la ejecución, p.ej. el mecanismo financiero, el mecanismo de facilitación, la transferencia de tecnología, la creación de capacidad [incluso, entre otras cosas, el párr. 5e (sobre aplicación de directrices para la rápida evaluación de la diversidad biológica en aguas continentales) y el párr. 5g (sobre instrucción práctica para la aplicación y adaptación de esos métodos de evaluación rápida) de la recomendación VIII/2 del OSACTT]; 5. Consideración de la situación específica de los pequeños Estados insulares en la aplicación de los programas de trabajo temáticos y de las tareas sobre cuestiones intersectoriales, que comprenden, entre otras: <ol style="list-style-type: none"> a. La aplicación del párr. 2 de la decisión VI/3: plan de trabajo sobre el blanqueamiento de los corales; y aplicación del párr. 25 de la recomendación VIII/3 del OSACTT sobre aumento de las capacidades y creación y mantenimiento de las áreas protegidas marinas y costeras y sus redes; b. los párrs. 12 y 16 de la decisión VI/5: sobre la Iniciativa internacional de polinizadores y la evaluación, conservación y utilización sostenible de los recursos genéticos animales del mundo; c. los párrs. 6 y 7 de la decisión VI/9 y meta 15 sobre la capacidad para aplicar la Estrategia mundial para la conservación de las especies vegetales;

	<p>d. los párrs. 18 y 42 de la decisión VI/10 sobre la capacidad de proceder a una evaluación del impacto cultural, ambiental y social con respecto a los proyectos de desarrollo propuestos que se construirán o que probablemente tengan repercusión sobre sitios sagrados y tierras y aguas tradicionalmente ocupadas o utilizadas por comunidades indígenas y locales; y para elaborar y mantener mecanismos para proteger el conocimiento tradicional en los niveles nacional y subnacional y para construir la capacidad de las comunidades indígenas y locales con miras a desarrollar estrategias y sistemas para la protección del conocimiento tradicional;</p> <p>e. el párr. 8 de la decisión VI/15 sobre los incentivos;</p> <p>f. el párr. 10d, f, g y h de la decisión VI/17 sobre el mecanismo financiero;</p> <p>g. el párr. 3b de la decisión VI/19 sobre el desarrollo de capacidad apropiada para ofrecer iniciativas sobre comunicaciones, educación y sensibilización del público;</p> <p>h. el párr. 17 de la decisión VI/22 sobre capacidad y transferencia de tecnología para la ejecución del programa de trabajo acerca de la diversidad biológica forestal;</p> <p>i. los párrs. 19, 31 y 34 de la decisión VI/23 sobre capacidad y aplicación de programas relativos a las especies exóticas invasoras;</p> <p>j. los párrs. 5 y 11e, g, h y k de la decisión VI/24 sobre capacidad para la aplicación de las Directrices de Bonn sobre el acceso a los recursos genéticos y la distribución justa y equitativa de los beneficios dimanantes de su utilización;</p> <p>k. las especies migratorias (párr. 18 de la decisión VI/20).</p> <p>6. Programa de trabajo sobre la diversidad biológica de los pequeños Estados insulares.</p>
Puestos aprobados	<p>P-4 Aguas continentales; P-4 Ecosistemas terrestres/diversidad biológica forestal; P-4 Ecologista de tierras áridas y semiáridas; P-4 Mandato de Yakarta/diversidad biológica marina y costera. G7 Asistentes de programa (2)</p>
Nuevos puestos necesarios	<p>P-3 Diversidad biológica de las montañas; para la coordinación de las tareas sobre la diversidad biológica de los pequeños Estados insulares, se reclasificará/eleva de categoría un puesto existente que incluya esa función G-7 Asistente de programa (1)</p>
Recursos al margen del presupuesto básico	<p>Fondo fiduciario BE: P-4 Diversidad biológica agrícola (FAO); Fondos fiduciarios SPO/JPO: P-5 Diversidad biológica forestal (Países Bajos), P-2 Diversidad biológica forestal (Italia).</p> <p>Otras demandas: Asesores: ‡ 2005: \$55 000 2006: \$15 000</p>

‡ En 2005: Diversidad biológica en aguas continentales (2); tierras áridas y semiáridas (2); diversidad biológica en pequeñas islas (2) En 2006: Diversidad biológica en aguas continentales (1); diversidad biológica agrícola (1) y diversidad biológica forestal (1).

	<p><i>Grupos de enlace u otros tipos de consultas oficiales:</i> 6 §, de los cuales 2 sobre tierras áridas y semiáridas que requieren financiación (\$40 000) para los participantes de países en desarrollo. 2005: \$40 000 2006: \$0</p> <p><i>Talleres:</i> 7 ** 2005: 6x\$60 000 2006:60 000</p> <p><i>JPO (P2):</i> 3, o sea, uno para trabajar sobre la diversidad biológica de pequeños Estados insulares, uno para la diversidad biológica merina y costera/alta mar y uno para asistir en el programa de trabajo sobre la diversidad biológica de tierras áridas y semiáridas.</p>
--	---

c) *Asuntos intersectoriales*

Panorama de las responsabilidades	<p>Aplicación y desarrollo, de ser necesario, de cuestiones intersectoriales: especies exóticas; enfoque por ecosistemas; evaluaciones científicas; evaluaciones de impactos; objetivos, bases e indicadores; Iniciativa Mundial sobre Taxonomía; áreas protegidas; cambio climático, especies migratorias; y restauración y rehabilitación de sistemas degradados y recuperación de especies amenazadas.</p>
Resultados previstos	<p><i>1. Especies exóticas invasoras (IAS)</i></p> <p>Mandato: Decisión VI/23 y decisiones pertinentes de la COP 6 sobre otras cuestiones temáticas e intersectoriales (párr. 2 y 7 sobre el impacto en los polinizadores y elemento 2 del plan de acción para la iniciativa internacional para la conservación y utilización sostenible de polinizadores en el Anexo II a la decisión VI/5; apéndice 2 a la decisión VI/7A sobre evaluación del impacto; decisión VI/8 sobre la Iniciativa Mundial sobre Taxonomía y programa de trabajo sobre la diversidad biológica forestal anexo a la recomendación VIII/1 del OSACTT; programa de trabajo revisado propuesto sobre la diversidad biológica en las aguas interiores anexo a la recomendación VIII/2 del OSACTT; recomendación VIII/3 del OSACTT sobre la diversidad biológica marina y costera; programa de trabajo sobre las tierras áridas y semiáridas anexo a la recomendación VIII/4 del OSACTT; directrices para el desarrollo del turismo anexas a la recomendación VIII/5 del OSACTT; recomendación 3 de la reunión del período entre sesiones de composición abierta del MYPOW; decisiones V/8 y V/14; decisión IV/1C; recomendación IV/4 del OSACTT; párr. 9 y 10 de la decisión III/9; decisión IV/4, anexo, párr. 8 c) vi), 9 e) iv) y 9 h); decisión IV/5, anexo, área de programa 5; y decisión IV/7, anexo, párr. 32, 35 y 52; recomendación VI/4 y VI/5 del OSACTT y decisiones previstas de la COP 7.</p>

§ En 2005 (N.B.: algunos pueden comenzar en 2006 o pueden tener lugar en ambos años): Diversidad biológica en aguas continentales (2); tierras áridas y semiáridas (2). En 2006: diversidad biológica agrícola (1); diversidad biológica forestal (1).

** En 2005: Diversidad biológica en aguas continentales (2); diversidad biológica marina y costera (1); diversidad biológica regionale en tierras áridas y semiáridas (3). En 2006: diversidad biológica agrícola (1).

Medios: Compilar información y monografías, organizar y prestar servicios a las reuniones según corresponda, mantener y fomentar una mayor colaboración con el PMEI, la FAO, la IPPC y la Comisión interina sobre medidas fitosanitarias, la OMI, la OIE, la OMM y la FAO, la Convención de Ramsar, la UICN y otras organizaciones pertinentes; desarrollar y aplicar una estrategia/plan para el uso mejorado del CHM en la cooperación técnica y científica que se concentra principalmente en las especies exóticas invasoras. Financiación adicional del FMAM.

Resultados:

1. Estado de aplicación de las directrices (párr. 5 de la decisión VI/23);
2. Instrumento internacional preparado por la OMI en colaboración con el CDB y otros para afrontar los daños ambientales causados por la introducción de organismos acuáticos nocivos en el agua de lastre, incluso, cuando corresponda, mecanismos para minimizar la cohabitación de los cascos como vía de invasión (párr. 7 de la decisión VI/23);
3. Incorporación de criterios relativos a las amenazas a la diversidad biológica que plantean las especies exóticas invasoras en la labor de la Convención internacional de protección fitosanitaria (IPPC), la Oficina internacional de epizootias (OIE), la Organización de las Naciones Unidas para la agricultura y la alimentación (FAO), la Organización Marítima Internacional (OMI), la Organización Mundial de la Salud (OMS) y otros instrumentos y organizaciones internacionales pertinentes sobre normas y acuerdos, incluso para la evaluación y análisis de los riesgos (párr. 8 de la decisión VI/23);
4. Elaboración de estrategias y planes de acción nacionales sobre especies exóticas invasoras, incluso creación de capacidad y teniendo en cuenta las vías conocidas y potenciales para la introducción de especies exóticas invasoras y las oportunidades de minimizar las incursiones y controlar los riesgos (párr. 10 a 14 de la decisión VI/23);
5. Identificación y exploración de las lagunas e incoherencias en la normativa internacional desde la perspectiva técnica de las amenazas de las especies exóticas invasoras a la diversidad biológica, incluso el estudio de las diversas vías de transmisión de las especies exóticas invasoras (párr. 9 de la decisión VI/23);
6. Información sobre los efectos potenciales del cambio mundial sobre el riesgo de las especies exóticas invasoras para la diversidad biológica y los bienes y servicios de los ecosistemas conexos y consideración de esos aspectos en la labor del Convenio Marco de las Naciones Unidas para el Cambio Climático (CMCC); la OMC, la FAO, la OMS, el PNUD, el Banco Mundial y otros organismos de desarrollo (párr. 15 de la decisión VI/23);
7. Como parte de la promoción para la aplicación del Artículo 8h del Convenio, elaboración de directrices, las mejores prácticas y proyectos piloto para afrontar las amenazas de las especies exóticas invasoras en determinados sitios o hábitat, incluso los medios de aumentar la capacidad de los ecosistemas para resistir o recuperarse de las invasiones de especies exóticas, en la labor del Convenio sobre la conservación de las especies migratorias de animales silvestres, la Convención de Ramsar sobre los Humedales, la Convención sobre la Conservación de la fauna y la flora europeas y los hábitat naturales, la Convención sobre el comercio internacional de especies amenazadas de la fauna y la flora, la Convención sobre el patrimonio mundial y el Programa de la UNESCO sobre el hombre y la biosfera (párr. 16 de la decisión VI/23);
8. Iniciativa para afrontar los obstáculos en la gestión de las especies

exóticas marinas, particularmente para afrontar los problemas técnicos relacionados con la identificación y el control de las invasiones marinas (párr. 20 de la decisión VI/23);

9. Información recogida y difundida a través del Mecanismo de facilitación sobre las cuestiones enumeradas en el párrafo 24 de la decisión VI/23:

- i) Las características de las especies invasoras y la vulnerabilidad de los ecosistemas y los hábitat a la invasión de especies exóticas, y la repercusión del cambio climático sobre esos parámetros;
- ii) La repercusión de las especies exóticas sobre la diversidad biológica;
- iii) Un análisis de la importancia de las diversas vías de penetración de las especies exóticas invasoras;
- iv) Las consecuencias socioeconómicas de las especies exóticas invasoras, particularmente las consecuencias para las comunidades indígenas y locales;
- v) La elaboración de métodos más benignos para el medio ambiente con el fin de controlar y erradicar las especies exóticas invasoras, incluso medidas para emplear en la cuarentena y para controlar la cochambre en los cascos de embarcaciones;
- vi) Los costos y beneficios del uso de agentes de control biológico para controlar y erradicar las especies exóticas invasoras;
- vii) Los medios para mejorar la capacidad de los ecosistemas para resistir o recuperarse de las invasiones de especies exóticas;
- viii) Las prioridades para las actividades taxonómicas, mediante, entre otros recursos, la Iniciativa taxonómica mundial;
- ix) Los criterios para evaluar los riesgos de la introducción de especies exóticas en la diversidad biológica, a nivel genético, de las especies y de los ecosistemas;
- x) El uso de los conocimientos tradicionales de las comunidades indígenas y locales en la preparación y aplicación de medidas destinadas a afrontar las especies exóticas invasoras, de conformidad con el Artículo 8 j) del Convenio;

10. Una función más destacada del mecanismo de intercambio de información para facilitar la cooperación científica y técnica sobre los temas expuestos y la creación y mantenimiento de la red mundial de información y para el programa educativo en línea (párr. 25 y 32 de la decisión VI/23);

11. Elaboración y aplicación de un programa de trabajo conjunto por intermedio de la red de asociación del Programa mundial sobre especies invasoras, entre el Convenio sobre la diversidad biológica, la Convención sobre los humedales (Ramsar, Irán, 1971), la OMI, la IPPC y otros órganos pertinentes (párr. 26 de la decisión VI/23);

12. Instrumentos técnicos e información conexa (p.ej., monografías, antologías de la terminología existente usada en los instrumentos internacionales, listas de procedimientos para la evaluación y análisis de los riesgos y análisis de las vías, inventario de la competencia existente, bases de datos y sistemas para notificar nuevas invasiones) en apoyo de los esfuerzos de prevención, pronta detección, vigilancia, erradicación y/o control de las especies exóticas invasoras y en apoyo de la

	<p>sensibilización del público y la educación sobre el medio ambiente en la medida de lo posible (párr. 27 y 28 de la decisión VI/23);</p> <p>13. Medios para facilitar el aumento de capacidad para la labor de erradicación sobre las especies exóticas en continentes e islas (párr. 31 de la decisión VI/23); y</p> <p>14. Identificación de los mecanismos para brindar a las Partes acceso a apoyo financiero para responder rápidamente a las nuevas incursiones de especies exóticas (párr. 33 de la decisión VI/23).</p>
	<p>2. <i>Enfoque por ecosistemas</i></p> <p>Mandato: Decisión VI/12, decisión IV/1 B; decisión II/8, párr. 1; decisión II/9; decisión III/12, párr. 6 b); decisión III/19, anexo, párr. 3; decisión IV/1 B y decisión IV/1 A, párr. 4, y decisiones previstas de la COP 7.</p> <p>Medios: Compilar monografías y experiencias nacionales; promover el enfoque mediante proyectos piloto y creación de capacidad; colaborar con las organizaciones pertinentes aplicando el enfoque o enfoque similares, p.ej., la Convención de Ramsar, la FAO, el WWF, IUFRO, el UNFF y CPF:</p> <p>Resultados:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Lecciones aprendidas de las monografías en todos los programas de trabajo temáticos y la labor pertinente sobre cuestiones intersectoriales acerca de la aplicación de principios y directrices operacionales; 2. Integración del enfoque en las estrategias y planes de acción nacionales sobre la diversidad biológica y planes y estrategias semejantes en distintos sectores; 3. Aclaración del concepto con otro concepto similar usado por nuestros asociados, utilizando el modelo de estudio comparativo entre el enfoque por ecosistemas y el ordenamiento sostenible de los bosques; 4. Divulgación de información y asesoramiento a las Partes sobre el uso del enfoque por ecosistemas en la aplicación del Convenio.
	<p>3. <i>Evaluación del impacto</i></p> <p>Mandato: Artículo 14.1 y artículos 3 y 4 del Convenio; decisión IV/10 C; decisión V/13 y decisión V/6; recomendación VII/10 del OSACTT y decisiones previstas de la COP 7.</p> <p>Medios: Compilar y divulgar las actuales experiencias de los procedimientos sobre la evaluación de impacto medioambiental (EIA) y la evaluación ambiental estratégica (SEA), que incorporan asuntos relacionados a la diversidad biológica, así como experiencias de las Partes y otros gobiernos al aplicar las directrices; desarrollar y perfeccionar las directrices; fortalecer las capacidades en áreas pertinentes de EIA y SEA, así como otras medidas que las acompañan, tales como incentivos, participación, autoridad legislativa, y supervisión y auditoría. Cooperar con la IAIA, la Convención de Ramsar y otras organizaciones pertinentes.</p> <p>Resultados:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Compilación y divulgación de monografías sobre EIA y SEA y experiencias que integren asuntos relacionados con la diversidad biológica por diversos medios de comunicación, comprendidos, entre otros, el mecanismo de facilitación y las notificaciones nacionales; 2. Conclusión y aplicación de directrices para la incorporación de consideraciones sobre la diversidad biológica en la EIA y SEA,

- incluyendo todas las etapas de los procesos de EIA y SEA que tengan en cuenta el enfoque por ecosistemas (en particular, los principios 4, 7 y 8);
3. Creación de capacidad humana e institucional para EIA y SEA que integren la diversidad biológica;
 4. Examen y aplicación del Memorando de cooperación con la IAIA.

4. *Indicadores, objetivos y bases*

Mandato: Artículos 7 y 14 del Convenio, decisiones II/8, III/10; y decisión IV/1 A, párr. 3 y 4; decisión II/9, anexo, párr. 15; decisión III/11, párr. 15 m) (agricultura); decisión III/12, párr. 10 a), anexo, primer párr. c), segundo párr. a) (bosques); decisión IV/4, anexo, párr. 15 c) (aguas continentales); decisión IV/5, anexo, obj.op. 1.3 (marina); decisión IV/6, párr. 6 (agricultura); decisión IV/7, anexo II, parte 3 (párr. 40-49) (bosques); decisión II/17, apéndice, párr. j) (directrices para informes nacionales); recomendación VII/11 del OSACTT, decisión VI/7B y decisiones previstas de la COP 7.

Medios: Celebrar reuniones de expertos sobre metas temporales y cuantificables para la aplicación del CDB; fomentar programas piloto; preparar programas de instrucción para formular programas de supervisión en el nivel nacional; colaborar con las organizaciones pertinentes, como el PNUMA-WCMC, el Instituto de Salud y Medio Ambiente (RIVM) de los Países Bajos, el Centro Europeo para la Conservación de la Naturaleza (ECNC), la OCDE; elaborar una base de datos por la red electrónica sobre la situación y tendencias de los grupos taxonómicos como indicadores de la calidad de los ecosistemas.

Resultados:

1. Adelantos en la labor del OSACTT para asesorar más a las Partes sobre los indicadores;
2. Creación de programas para elaborar y someter a prueba los indicadores y movilización de recursos financieros y otros recursos apropiados para creación de capacidad;
3. Creación de programas para ofrecer instrucción sobre la elaboración y aplicación de los indicadores;
4. Creación de una base de datos de expertos por la red electrónica sobre la situación y las tendencias de los grupos taxonómicos como indicadores de la calidad de los ecosistemas y movilización de fondos y otros recursos apropiados para establecer y mantener el reembolso de la base de datos a los contribuyentes.

5. *Iniciativa mundial sobre taxonomía*

Mandato: Artículo 7 y anexo I; decisión VI/8; decisión III/10, párr. 3 (endoso de la Recomendación II/2 del OSACTT) y 10 (orientación para el mecanismo financiero); decisión IV/1 D; decisión V/9; decisión IV/4, anexo, párr. 16 y 21 (aguas continentales); decisión IV/5, anexo, párr. 6 y obj.op. 6.2 (marina y costera); decisión IV/7, anexo, párr. 42 y 44 (forestal); decisión II/8, párr. 7 (componentes de la diversidad biológica especialmente amenazados); decisión III/5, párr. 2 b) (orientación para el mecanismo financiero); decisión IV/13, párr. 2 (orientación para el mecanismo financiero); decisión V/3, párr. 6 e), Anexo A a), Anexo B (marina y costera); decisión V/5, párr. 15 b), Anexo A, párr. 3 c) (agricultura); decisión V/8, párr. 14 g), Anexo II, párr. 1 e) (especies exóticas); recomendación VI/6 del OSACTT incluyendo el Programa de trabajo de la Iniciativa mundial sobre taxonomía(GTI).

Medios: Fomentar proyectos impulsados por los países; alentar las evaluaciones nacionales y regionales sobre capacidades taxonómicas respecto de los requisitos del CDB en las áreas temáticas y las cuestiones

intersectoriales; desarrollar la cooperación entre instituciones *ex situ* en Partes que son países en desarrollo y países desarrollados; facilitar las inversiones en la creación de capacidades pertinentes; desarrollar el mecanismo de facilitación; estimular la disponibilidad de información; promover los Proyectos piloto; aplicar el programa de trabajo.

Resultados:

1. Examen exhaustivo del programa de trabajo, tomando en cuenta las cuestiones identificadas como prioritarias por la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Sostenible, tales como la salud humana, las zonas clave de alta concentración y otras áreas de importancia para la diversidad biológica, entre ellas: i) información sobre las necesidades y las capacidades taxonómicas en los niveles nacional, regional y mundial, ii) sistemas e infraestructura necesarios para obtener, cotejar y cuidar los especímenes biológicos, iii) una mejor y eficaz infraestructura/sistema para el acceso a la información taxonómica, iv) los objetivos taxonómicos clave se integran en los programas de trabajo temáticos y dentro de la labor sobre cuestiones intersectoriales del Convenio para generar la información necesaria para tomar decisiones sobre conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica y sus componentes, v) los resultados previstos se enumeran en cada una de las 18 actividades planificadas del programa de trabajo (Anexo a la decisión VI/8);
2. Estado de los progresos, incluyendo los obstáculos, para alcanzar los objetivos del Plan estratégico y del programa de trabajo;
3. Contribución del programa de trabajo al logro de las metas para 2010 del Convenio y los Objetivos de desarrollo del milenio;
4. Desarrollo/fortalecimiento y aplicación de iniciativas, asociaciones e instituciones taxonómicas nacionales, regionales y subregionales, basadas en la iniciativa mundial, en coordinación con las iniciativas existentes, tales como la Instalación mundial de Información sobre la diversidad biológica (GBIF) y el mecanismo de facilitación del Convenio (párr. 3 y 4 de la decisión VI/8);
5. Divulgación y promoción de la guía de la GTI (párr. 5 de la decisión VI/8);
6. Fortalecimiento de las redes nacionales y regionales para ayudar a las Partes en sus necesidades taxonómicas para la aplicación del Convenio sobre la Diversidad Biológica (párr. 6c de la decisión VI/8);
7. Capacidad reforzada en los niveles nacional y regional.

6. *Estrategia mundial para la conservación de las especies vegetales*

Mandato: Decisión VI/9 (párr. 1, 4, 8, 10), incluso el Anexo sobre la estrategia y sus objetivos, con particular atención a los párrafos 14 b) y 16 a 20; decisión VI/29, párr. 30; anexo II al informe de la reunión MYPOW (marzo de 2003) sobre el examen exhaustivo propuesto del GSPC por la COP 9; véase también la decisión 12.11 n) y 12.12 de la 12ª reunión de la COP de la CITES y la decisión prevista de la COP7.

Medios: Establecer mecanismos de supervisión, tales como los grupos de enlace mundiales y regionales (p.ej., reuniones de grupos de enlace); compilar monografías e información; realizar estudios; organizar y prestar servicios a reuniones de expertos según corresponda; mantener y fomentar mayor colaboración con las organizaciones pertinentes; mejorar y mantener bases de datos y servicios en la red electrónica; facilitar el intercambio de información y cooperación con las Partes, otros gobiernos y organizaciones e interesados directos pertinentes, incluso los mencionados en los párr. 14 b) y 19 del anexo a la decisión VI/9; aplicación del Memorando de cooperación con la Asociación Internacional de conservación en jardines botánicos (BGCI).

Resultados:

1. Se ha revisado y aplicado el Memorando de cooperación con la Asociación internacional de conservación en jardines botánicos, incluso la cesión temporaria de un miembro del personal a la SCDB [decisión VI/9, párr. 10 a)];
2. Se han tomado en consideración las metas en los exámenes periódicos de los programas de trabajo temáticos e intersectoriales del CDB [decisión VI/9, párr. 10a)];
3. Mecanismos flexibles de coordinación mediante, por ejemplo, grupos de enlace mundiales y regionales (decisión VI/9, anexo, párr. 20);
4. Se han elaborado medios, dentro de los programas de trabajo temáticos e intersectoriales del Convenio, para fomentar la aplicación de la GSPC y supervisar y evaluar los progresos [decisión VI/9, párr. 10b)];
5. Elaboración de objetivos nacionales, incluso subobjetivos, hitos, datos de referencia y mecanismos de supervisión hacia 2010 y su incorporación en planes, programas e iniciativas pertinentes, incluso estrategias y planes de acción nacionales sobre diversidad biológica (decisión VI/9, anexo, párr. 16);
6. Perfeccionamiento de los objetivos mundiales y de la elaboración de subobjetivos, actividades e hitos; elaboración de los datos de referencia y una serie de indicadores con el fin de supervisar los progresos para alcanzar los objetivos hacia 2010 (decisión VI/9, anexo, párr. 17);
7. Elaboración, creación y supervisión de los componentes regionales de la estrategia mediante, por ejemplo, talleres regionales (decisión VI/9, anexo, párr. 18);
8. Colaboración con una serie de actores en el diseño, preparación y aplicación de la estrategia, incluyendo, entre otros, además de las Partes, las iniciativas internacionales, ONG, comunidades indígenas y locales, el sector privado (decisión VI/9, anexo, párr. 19);
9. Divulgación de información, incluso sobre los componentes regionales, mediante el mecanismo de facilitación y otros medios, entre ellos los de instituciones asociadas;
10. Identificación de lagunas donde se requieren nuevas iniciativas y movilización de los recursos necesarios para adoptar medidas de importancia mundial y para la creación de capacidad en las Partes para formular y supervisar los objetivos nacionales (decisión VI/9, párr. 7 y anexo, párr. 2);
11. Informe sobre los progresos alcanzados en la aplicación de la Estrategia mundial;
12. Informe sobre los progresos alcanzados para lograr los objetivos mundiales (examen final en la COP 9) [decisión VI/9, párr. 8; recomendación VIII/7, párr. 8, anexo (MYPOW)].

7. *Áreas protegidas*

Mandato: Artículo 8 del Convenio, decisión VI/ ; decisión IV/15, párr. 6; decisión IV/16; decisión II/9, anexo, párr. 13, decisión III/12, anexo, párr. a) y f), decisión IV/4, anexo I, párr. 8 c); decisión IV/5, anexo, párr. 1 y parte C, elemento de programa 3 y decisión IV/7, anexo, párr. 3 h), 17 y 52.

Medios: Realizar estudios, compilar monografías e información, elaborar bases de datos, organizar y prestar servicios a reuniones científicas y técnicas según corresponda. Fomentar la colaboración, en particular con programas de áreas protegidas, la Comisión mundial de áreas protegidas de la UICN, el Convenio sobre el patrimonio mundial, el programa UNESCO-MAB, las reservas de biosfera, la Convención de Ramsar, la Convención sobre especies migratorias, las redes ecológicas regionales y las comunidades indígenas y locales.

	<p>Resultados (basados principalmente en la labor del AHTEG sobre las áreas protegidas):</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Expansión y fortalecimiento de la contribución general de los sistemas de áreas protegidas a: i) el objetivo del Plan estratégico del Convenio y la meta de diversidad biológica para 2010 de la CMDS y ii) los Objetivos de Desarrollo del Milenio (MDG); 2. Expansión de sistemas nacionales amplios y representativos de áreas protegidas, incluso áreas conservadas por la comunidad; 3. Integración de sitios y sistemas nacionales de áreas protegidas en sectores pertinentes y paisajes más amplios, teniendo en cuenta el enfoque por ecosistemas y el concepto de redes ecológicas; 4. Fortalecimiento de las áreas protegidas transfronterizas existentes y creación de otras nuevas para mejorar la conservación de la diversidad biológica, aplicar el enfoque por ecosistemas e incrementar la cooperación internacional; 5. Promoción de procesos sistemáticos, con mucha participación y base científica, de planificación de sitios que permitan lograr objetivos, metas, estrategias de gestión y programas de supervisión de la diversidad biológica, comprendidos los inventarios de hábitats o especies que requieran áreas protegidas; 6. Revisión de la legislación y medidas normativas para evitar y mitigar las repercusiones negativas de las principales amenazas a las áreas protegidas, y utilización de evaluaciones apropiadas y rigurosas del impacto; 7. Medidas y experiencia para prevenir la introducción de especies exóticas invasoras que puedan amenazar la diversidad biológica en áreas protegidas y controlar y erradicar, en lo posible, las especies invasoras establecidas en áreas protegidas; 8. Información sobre reformas de políticas, incluso la utilización de valuación e incentivos sociales y económicos, para ofrecer un ámbito propicio en apoyo de la creación y gestión más eficaces de las áreas protegidas y de los sistemas de áreas protegidas; 9. Incremento de las comunicaciones, la educación, la sensibilización del público y la comprensión de la importancia y beneficios de las áreas protegidas; 10. Adopción de normas mínimas voluntarias y las mejores prácticas para planificar, seleccionar, establecer, administrar y gobernar los sitios y sistemas de áreas protegidas; 11. Adopción y aplicación de un marco para supervisar, evaluar e informar sobre la eficacia en la gestión de las áreas protegidas a escala de los sitios, los sistemas nacionales y las áreas protegidas transfronterizas; 12. Evaluación regular de las estadísticas nacionales sobre áreas protegidas, que permitirá supervisar la situación y las tendencias de las áreas protegidas a escala nacional, regional y mundial y asistir en la evaluación de los progresos para alcanzar las metas mundiales en materia de diversidad biológica; 13. Una mejor comprensión de la diversidad biológica que se encuentra en las áreas protegidas y de los valores, bienes y servicios que proporcionan; 14. Sinergia con otros convenios y acuerdos que fomentan el uso de áreas protegidas, 15. Mayor capacidad para las áreas protegidas; 16. Directrices para incluir áreas de restauración y rehabilitación en las redes ecológicas, de conformidad con el Artículo 8 del Convenio.
	<p>8. El cambio climático y la diversidad biológica</p> <p>Mandato: Artículos 6, 7 y 14 del Convenio, decisiones de la COP VI/3 (diversidad biológica marina y costera), 15 (incentivos), 20 (cooperación con otros órganos), 22 (diversidad biológica forestal) y 23 (especies exóticas)</p>

invasoras); decisiones V/3, 4 y 25, incluyendo todas las decisiones de la COP referentes a las amenazas a la diversidad biológica, en particular las decisiones V/6, 8 y 21 y las recomendaciones I/8, VI/2, 5 y 7 del OSACTT y las decisiones previstas de la COP 7.

Medios: Compilar información sobre la repercusión real y potencial del cambio climático sobre la diversidad biológica y sobre la posible función de la diversidad biológica en medidas de adaptación y mitigación; fomentar la cooperación con la CMCC y su IPCC, la UNDC y acuerdos conexos como la Convención de Ramsar y la Convención sobre las especies migratorias, y con organizaciones como la FAO, el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, el Fondo para el Medio Ambiente Mundial, el Foro de las Naciones Unidas sobre los Bosques y otros miembros de la Asociación de colaboración sobre los bosques; la UICN, el WWF, Greenpeace, la Conservación de la Naturaleza, el Fondo Mundial para la Vida Silvestre y la Evaluación de los ecosistemas del milenio.

Resultados:

1. Aplicación de enfoques y amplio uso de los instrumentos que integran consideraciones sobre la diversidad biológica en la aplicación de la CMCC y el Protocolo de Kyoto;
2. Fomento de la preparación y adaptación de principios de gestión, instrumentos y prácticas que aumentan la capacidad de la diversidad biológica para mitigar el cambio climático;
3. Examen de los aspectos del cambio climático que contribuyen a la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica en todas los programas de trabajo del CDB;
4. Monografías que ilustran el potencial de la diversidad biológica tanto para mitigar como para adaptar al cambio climático mundial, y lecciones adquiridas de esas experiencias;
5. Información y experiencias sobre la aplicación de los instrumentos, enfoques y procesos pertinentes para diseñar y evaluar las consecuencias económicas, ambientales y sociales de los proyectos relacionados con la mitigación o la adaptación al cambio climático dentro del contexto más amplio del desarrollo sostenible;
6. Un conjunto mínimo de normas ambientales o las mejores prácticas, o ambas cosas, que pueden contribuir, si se incorporan correctamente a las actividades nacionales de planificación, para diseñar, vigilar y evaluar el impacto de la mitigación del cambio climático y las actividades de adaptación sobre la diversidad biológica, comprendidas las sociedades humanas;
7. Creación de capacidad, entre otras cosas, para equipar a los países y principales interesados directos con la información, instrumentos y capacidad necesarios para comprender, negociar y concertar acuerdos en el marco del Protocolo de Kyoto, para asegurar que los proyectos resultantes estén equilibrados con respecto al cambio climático y a las consideraciones sobre diversidad biológica y sean coherentes con las prioridades nacionales;
8. Conocimientos más sólidos sobre: i) las interacciones entre el cambio climático y las repercusiones del cambio en el uso de la tierra sobre la diversidad biológica, ii) los efectos del enriquecimiento del CO₂ atmosférico sobre la productividad, la composición de las especies y la dinámica del carbono en diferentes ecosistemas, iii) la resistencia y elasticidad de los ecosistemas, iv) la capacidad de las especies para dispersarse y evolucionar en respuesta a las condiciones del cambio

	<p>climático, incluyendo la preparación de datos y modelos para la distribución geográfica de las especies, v) aspectos que brindarían una proyección realista del estado futuro de los ecosistemas de la Tierra, incluso en particular los impactos del cambio climático actual y proyectado sobre los suelos y sobre los ecosistemas costeros y marinos;</p> <p>9. Un mejor uso de la aplicación sistemática de las evaluaciones del impacto ambiental, las evaluaciones ambientales estratégicas, los marcos analíticos de decisión, los indicadores y las técnicas de valuación en el contexto del cambio climático y la diversidad biológica.</p> <p><i>9. Las especies migratorias</i></p> <p>Mandato: Artículos 7, 8, 10 y 18.3 del Convenio; decisión VI/20 de la COP; decisión V/21; recomendación VI/8 del OSACTT y decisiones previstas de la COP, entre otras, sobre el enfoque por ecosistemas, áreas protegidas y diversidad biológica y cambio climático.</p> <p>Medios: Continuar la compilación y divulgación por intermedio del mecanismo de facilitación del CDB de monografías sobre especies migratorias y sus hábitat, teniendo en cuenta los acuerdos regionales y la cooperación desarrollada y por desarrollar en el marco de la CMS; elaborar y aplicar un programa de creación de capacidad y proyectos concretos orientados a incorporar la conservación y la utilización sostenible de las especies migratorias y sus hábitat, particularmente de conformidad con la aplicación del programa de trabajo conjunto.</p> <p>Resultados:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Integración de las consideraciones sobre especies migratorias en los NBSAP y los programas de trabajo actuales y futuros del CDB, de conformidad con el programa de trabajo conjunto aprobado por la COP (párr. 17 y 21 de la decisión VI/20); 2. Aplicación de un programa de trabajo conjunto entre el CDB y la CMS; 3. Mayor capacidad y cooperación sectorial y transfronteriza para los programas/proyectos sobre especies migratorias (párr. 19); 4. Compilación de monografías y divulgación de las mismas por intermedio del mecanismo de facilitación del CDB (párr. 20).
Puestos aprobados	<p>P-4 Especialista en GTI/Especies exóticas invasoras, P-4 Conservación <i>in situ</i> y <i>ex situ</i>.</p> <p>N.B.: La estrategia mundial para la conservación de las especies vegetales está a cargo del oficial del programa para la diversidad biológica agrícola y el tema de las especies migratorias está a cargo del oficial del programa para las tierras áridas y semiáridas.</p> <p><u>En gentil contribución:</u></p> <p>P-4 Estrategia mundial para la conservación de las especies vegetales (Asociación internacional de conservación en jardines botánicos, Reino Unido; de agosto de 2003 a julio de 2005)</p> <p>Asesores:</p>
Nuevos puestos necesarios	<p>P- 3 Enfoque por ecosistemas y diversidad biológica y cambio climático;</p> <p>G-7 Asistente de programa – Enfoque por ecosistemas y diversidad biológica y cambio climático</p>
Recursos al margen del presupuesto básico	<p>Fondo Fiduciario BE</p> <p>Asesores: ††</p> <p>2005: \$20 000 2006: \$0</p>

†† En 2005: especies exóticas invasoras (3); enfoque por ecosistemas (1); GTI (1); áreas protegidas (1); especies migratorias (1). En 2006: diversidad biológica y cambio climático (1).

	<p><i>Grupos de enlace u otros tipos de consultas oficiales: 2‡‡</i> 2005: \$5 000 2006: \$5 000 <i>Talleres: 15§§</i> 2005: 6x\$60 000 2006: 9x\$60 000 <i>JPO (P2): 1 para GTI</i></p>
--	--

C. Asuntos sociales, económicos y jurídicos (SEL)

a) *Gestión en general*

Panorama de las responsabilidades	<p>Reemplazar al Secretario Ejecutivo; administrar los programas de trabajo de SEL, coordinar el apoyo a los órganos pertinentes del Convenio; actuar como secretario de la COP, de las reuniones del período entre sesiones, de los grupos de trabajo sobre acceso y distribución de los beneficios y sobre el artículo 8 j); asumir la representación externa; cooperar con las organizaciones de la Naciones Unidas y otras organizaciones internacionales pertinentes; señalar asuntos nuevos en el ámbito del programa.</p>
Resultados previstos	<p>1. <i>Los recursos de personal y financieros y las actividades de los programas se administran eficazmente.</i></p> <p>Medios: Determinar las prioridades para la asignación de recursos y recaudar los fondos suplementarios que sean necesarios; contratar y motivar a personal competente, evaluar su actuación y fomentar su adelanto en la carrera; supervisar; coordinar y orientar la labor de los oficiales de programas; contribuir, mediante el Comité de gestión de la Secretaría, a la administración general de la misma y al establecimiento y aplicación de políticas y procedimientos de la Secretaría.</p> <p>Resultados: Presupuestos y planes de trabajo detallados para cada programa de trabajo y para toda la dependencia; dotación completa de personal para la dependencia con miembros competentes; aplicación eficiente de los programas de trabajo de SEL y realización sin trabas de la COP y otras reuniones.</p> <p>2. <i>Las reuniones del Grupo de trabajo especial sobre el Artículo 8 j) y el Grupo de expertos en acceso y distribución de beneficios, así como talleres y reuniones de expertos sobre incentivos, turismo y responsabilidad y reparación, reciben el apoyo y la documentación necesarios para su funcionamiento sin trabas</i></p> <p>Medios: Actuar como secretario de las reuniones; preparar documentación; participar en la planificación de las sesiones; coordinar los aportes de otros programas; ayudar en la prestación de servicios a las reuniones; prestar asesoramiento sobre temas concretos a los presidentes y movilizar equipos para proporcionar a los presidentes y a otros funcionarios elegidos apoyo de fondo y asistencia de secretaría, particularmente durante las sesiones y consultas.</p> <p>Resultados: Realización sin trabas de las reuniones; presentación de los documentos requeridos a las reuniones pertinentes y por último a la COP.</p>

‡‡ En 2005: especies exóticas invasoras (1) y en 2006: especies exóticas invasoras (1). (Sólo viajes de personal)

§§ En 2005: Iniciativa mundial sobre taxonomía (1); Estrategia mundial sobre especies vegetales – regionales (2); Cambio climático y diversidad biológica – regionales (2); Especies migratorias (1). En 2006: Especies exóticas invasoras (1); Evaluación del impacto (1); Estrategia mundial sobre especies vegetales – regionales (2); Cambio climático y diversidad biológica – regionales (2); Cambio climático y diversidad biológica (1).

	<p>3. <i>Cooperación con otras organizaciones pertinentes sobre los programas de trabajo de SEL.</i></p> <p>Medios: Preparar correspondencia; convocar reuniones y otras actividades, según corresponda; fomentar y coordinar los contactos en cada dependencia; participar en las conferencias, seminarios y talleres pertinentes.</p> <p>Resultados: Intercambio de información pertinente entre órganos del Convenio y organizaciones internacionales competentes y otros Convenios.</p>
	<p>4. <i>Asuntos jurídicos relacionados con los arreglos con el país anfitrión y otros asuntos que se requieran.</i></p> <p>Medios: Aplicar el Acuerdo con el gobierno anfitrión entre el Convenio y el Gobierno de Canadá; gestionar las relaciones cotidianas con el Gobierno de Quebec y llevar a cabo revisiones de los asuntos jurídicos pertinentes, preparar escritos y opiniones jurídicas y prestar el asesoramiento y apoyo jurídicos que se requieran al Secretario Ejecutivo, a los órganos del Convenio y a otras dependencias de la Secretaría.</p> <p>Resultados: Arreglos eficaces con el país anfitrión y asesoramiento y apoyo jurídicos al Secretario Ejecutivo, a los órganos del Convenio y a las dependencias de la Secretaría.</p>
	<p>5. <i>Participación eficaz en nombre del programa en el Comité de gestión de la Secretaría</i></p> <p>Medios: Preparar la documentación interna necesaria para la adopción de decisiones en forma efectiva; participar en reuniones del Comité u organizar la representación; transmitir las decisiones del Comité al personal de los programas de SEL; asumir funciones interinas en ausencia del Secretario Ejecutivo.</p> <p>Resultados: Coordinación efectiva del personal, principalmente para prestar servicios a las reuniones y acerca de otros asuntos importantes.</p>
Enlaces externos	Partes y Gobiernos, CSD, UNGA, OMC, OCDE, OMPI, UNCTAD, organizaciones que representen a grupos locales e indígenas, otras organizaciones no gubernamentales pertinentes, instituciones académicas y de investigación, prensa y medios de comunicación, secretarías de otros convenios.
	<p>6. <i>Reemplazar al Secretario Ejecutivo</i></p> <p>Medios: Actuar como funcionario a cargo de la Secretaría en ausencia del Secretario Ejecutivo.</p> <p>Resultados: Funcionamiento eficaz y sin trabas de la Secretaría durante la ausencia del Secretario Ejecutivo.</p>
Puestos aprobados	Oficial principal (D-1); SG-Secretario
Recursos necesarios	<p>1. Gastos de personal: 2005: \$1 098 300 2006: \$1 131,200</p> <p>2. Asesores: 2005: \$25 000 2006: \$25 000</p> <p>3. Reunión sobre el Artículo 8 j) 2005: \$0 2006: \$370 000</p> <p>4. Grupo de trabajo especial sobre ABS 2005: \$250,000 2006: \$0</p> <p>5. Reuniones de grupos de expertos 2005: \$45 000 2006: \$0</p> <p>6. Viajes en comisión de servicio: 2005: \$60 000 2006: \$60 000</p> <p>7. Asistencia temporal y horas extraordinarias 2005: \$8 000 2006: \$8 000</p>

Recursos al margen del presupuesto básico	Fondo fiduciario BZ Grupo de trabajo especial de composición abierta sobre ABS 2005: \$540 000
--	--

b) *Acceso y distribución de beneficios*

Panorama de las responsabilidades	Aplicación del programa de trabajo sobre acceso y distribución de beneficios.
Resultados previstos	<p>1. <i>Ayudar en la aplicación de las decisiones de la COP sobre acceso y distribución de beneficios.</i></p> <p>Mandato: Artículos 1, 15, 16 y 19 del Convenio; decisiones II/4, II/11, III/15, III/16, III/17, IV/8, V/26, VI/24 y decisión prevista de la COP-7</p> <p>Medios: Compilar información acerca de las cuestiones relativas al acceso y distribución de beneficios, mantener enlace con las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales pertinentes, gobiernos y el sector privado con respecto a las novedades pertinentes y ofrecer los aportes pertinentes a otros foros; brindar apoyo a las deliberaciones relativas a la negociación de un régimen internacional sobre el ABS; brindar apoyo en la ejecución del plan de acción sobre creación de capacidad para el ABS; organizar y prestar servicios a las reuniones según corresponda; mantener listas de expertos; mantener la base de datos sobre las medidas de ABS existentes; mantener la base de datos sobre los proyectos de creación de capacidad en curso relativos al ABS; divulgar la información pertinente mediante el mecanismo de facilitación.</p> <p>Resultados:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Reuniones del Grupo de trabajo especial de composición abierta sobre acceso y distribución de beneficios; 2. Apoyo a las negociaciones de un régimen internacional sobre el ABS; 3. Apoyo en la ejecución de un plan de acción sobre creación de capacidad; 4. Nómina de expertos; 5. Base de datos sobre medidas de ABS; 6. Base de datos sobre proyectos de creación de capacidad para el ABS; 7. Divulgación de la información pertinente mediante el mecanismo de facilitación.
	<p>2. <i>Derechos de propiedad intelectual.</i></p> <p>Mandato: Artículos 16, 19 y 15 del Convenio, decisiones III/15, III/17, III/21, IV/8, IV/9, IV/15, V/26, VI/24 y decisión prevista de la COP-7.</p> <p>Medios: Compilar información y documentación pertinentes, organizar y prestar servicios a las reuniones según corresponda; supervisar los adelantos en el Consejo del TRIP de la OMC, del Comité de la OMC sobre comercio y medio ambiente y supervisar las actividades del Comité intergubernamental de la OMPI sobre propiedad intelectual, recursos genéticos, conocimiento tradicional y folklore; mantener enlace con las Secretarías de la OMPI y de la OMC y otros representantes de ONG, gobiernos y el sector privado que trabajen sobre estas cuestiones; examinar las cuestiones pertinentes; preparar la documentación pertinente para las reuniones, cuando sea necesario.</p> <p>Resultados:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Categoría de observador en el Consejo del TRIP; 2. Estrecha colaboración con las Secretarías de la OMPI y de la OMC; 3. Información apropiada sobre cuestiones de propiedad intelectual, particularmente sobre la labor de la OMPI, que se pondrá a disposición del Grupo de trabajo sobre el ABS;

	4. Preparación de documentación apropiada sobre cuestiones relativas a los arreglos sobre IPR y ABS para las reuniones pertinentes, según sea necesario.
Puestos aprobados:	P-4 Oficial de programa (P-3 existente, Acceso y distribución de beneficios). El aumento en el volumen de trabajo y el nivel de responsabilidad como resultado de la adopción de las Directrices de Bonn y la labor adicional sobre derechos de propiedad intelectual, creación de capacidad y otros enfoques, así como el compromiso en la CMDS de negociar un régimen internacional sobre el ABS dentro del marco del CDB, requieren elevar este puesto a la categoría de P-4. SG Asistente de programa ABS
Recursos al margen del presupuesto básico	Fondo fiduciario BE Talleres regionales sobre creación de capacidad para el ABS en 2005 (3) y en 2006 (1). 2005: \$200 000 2006: \$80 000

c) *Economía, comercio e incentivos*

Panorama de las responsabilidades	Asistir en la aplicación de las decisiones pertinentes de la COP sobre incentivos, comercio y otros aspectos económicos pertinentes para la implantación de los objetivos del Convenio.
Resultados previstos	1. <i>Ayudar en la aplicación del programa de trabajo de la COP sobre incentivos.</i>
	Mandato: Artículo 11 del Convenio; decisión V/15, decisión VI/15; decisión prevista de la COP 7.
	Medios: Organizar y prestar servicios a reuniones y preparar o supervisar la preparación de la documentación pertinente, incluso estudios analíticos y proyectos de orientación de políticas, que sean apropiados para la aplicación ulterior del programa de trabajo; coordinar la labor con las organizaciones y expertos pertinentes; compilar monografías enfocadas en países y las mejores prácticas y otra información pertinente sobre la utilización de incentivos, en particular información adicional sobre la utilización de incentivos perversos y positivos; divulgar información pertinente a través del mecanismo de facilitación y otros medios apropiados. Resultados: 1. Se ha preparado la documentación apropiada; 2. Se han organizado reuniones a las que se ha prestado servicios; 3. La información recopilada se ha puesto a disposición de las Partes, mediante el mecanismo de facilitación y otros medios.
	2. <i>Asistir para una mayor integración de la labor sobre incentivos en los programas temáticos y en los programas sobre otras cuestiones intersectoriales, prestar asesoramiento, según corresponda, con respecto a otros aspectos económicos de la diversidad biológica.</i>
	Mandato: Artículos 7, 10 y 14 del Convenio; decisiones IV/4 anexo 1; V/3 párrafo 13; V/23 anexo 1; VI/5 anexo 1; VI/22 anexo 1; decisiones previstas de la COP 7.
	Medios: Asesorar sobre cuestiones económicas como corresponda al Secretario Ejecutivo y al personal de la Secretaría responsable de los programas temáticos y de programas sobre otros asuntos intersectoriales; ofrecer aportes a la documentación pertinente que corresponda; mantener enlace con las organizaciones y expertos pertinentes; compilar información y explorar la posibilidad de aplicar diferentes incentivos en áreas temáticas o intersectoriales específicas, teniendo en cuenta las peculiaridades de los países en desarrollo; divulgar información a través del mecanismo de facilitación y otros medios apropiados.

	<p>Resultados:</p> <p>1. Se ha prestado asesoramiento y se han hecho los aportes pertinentes a los programas de trabajo temáticos y a los programas de trabajo sobre otras cuestiones intersectoriales.</p>
	<p>3. <i>Ayudar a las partes a explorar las vinculaciones y fomentar sinergias con organizaciones/acuerdos internacionales enfocados en políticas económicas, en particular políticas comerciales, así como a explorar y explotar las sinergias potenciales relativas a los aspectos económicos de la aplicación de otros acuerdos multilaterales sobre el medio ambiente (MEA).</i></p> <p>Mandato: Artículos 8 j), 11, 15, 22 y 24 del Convenio; decisión III/17, párr. 4-6; decisión IV/15, párr.7-9,17; decisión VI/20;decisión prevista de la COP7.</p> <p>Medios: Mantener enlace con las organizaciones internacionales pertinentes, como la OCDE, la UNCTAD y la OMC, incluso sus órganos pertinentes, así como con los MEA pertinentes, tales como la CITES, Ramsar, la CMCC; compilar información sobre la relación de la liberalización del comercio, la diversidad biológica y la seguridad de la biotecnología, así como sobre la relación entre las disposiciones del sistema de comercio multilateral y los objetivos y los mecanismos contemplados en el Convenio; explorar las posibles sinergias y el apoyo mutuo entre los objetivos del Convenio y las políticas comerciales; explorar la interacción y las posibles sinergias entre los objetivos del Convenio, y en particular su disposición sobre los incentivos y la aplicación de otros MEA; fomentar posibles sinergias, cuando sea apropiado y factible, en las reuniones y talleres internacionales pertinentes; divulgar la información pertinente que corresponda y proporcionar la competencia técnica pertinente a otros programas de trabajo.</p> <p>Resultados:</p> <p>1. Se han compilado, analizado y dado a conocer en forma apropiada estudios pertinentes y otras informaciones;</p> <p>2. Se ha concurrido a las reuniones pertinentes, se han explorado posibles sinergias del Convenio y de los programas de trabajo de otras organizaciones internacionales y MEA pertinentes, que se han fomentado, cuando resultaba apropiado y factible;</p> <p>3. Se ha proporcionado información pertinente a otros programas de trabajo.</p>
<p>Puestos aprobados</p>	<p>P-4 Oficial de programa (Economista); SG Asistente de programa (50%)</p>
<p>Recursos al margen del presupuesto básico</p>	<p>Ninguno</p>

d) *Transferencia de tecnología*

Panorama de las responsabilidades	Asistir en la aplicación de las decisiones pertinentes de la COP sobre transferencia de tecnología y cooperación.
Resultados previstos	<p>1. <i>Asistir en la aplicación del programa de trabajo de la COP sobre transferencia de tecnología y cooperación</i></p> <p>Mandato: Artículos 16, 18 y 19 del Convenio; decisión prevista de la COP 7.</p> <p>Medios: Organizar y prestar servicios a reuniones y preparar o supervisar la preparación de la documentación pertinente, incluso estudios analíticos y proyectos de orientaciones de política, según corresponda, para la aplicación de la primera etapa del programa de trabajo; establecer y coordinar la labor con organizaciones y expertos pertinentes, compilar monografías enfocadas en países, las mejores prácticas y otras informaciones pertinentes sobre diversos aspectos de la transferencia de tecnología tal como se explican en el programa de trabajo, con miras a identificar instrumentos y mecanismos de transferencia de tecnología y cooperación; divulgar la información pertinente a través del mecanismo de facilitación y otros medios apropiados.</p> <p>Resultados:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Se ha preparado la documentación pertinente; 2. Se han organizado reuniones a las que se ha prestado servicios; 3. Se ha analizado la información compilada y se ha puesto a disposición de las Partes, a través del mecanismo de facilitación y por otros medios.
	2. <i>Asistir en el establecimiento del mecanismo de facilitación del Convenio como vía de acceso internacional para la información sobre tecnologías para la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica o que utilizan recursos genéticos.</i>
	<p>Mandato: Artículos 16, 17, 18 y 19 del Convenio; decisión V/14, anexo 2; decisión prevista de la COP 7.</p> <p>Medios: Cooperar estrechamente con el personal responsable de la Secretaría, con miras a elaborar opciones y mecanismos para establecer el mecanismo de facilitación como vía de acceso internacional para la información sobre las tecnologías pertinentes; aportar a la documentación pertinente como corresponda; compilar información sobre las tecnologías pertinentes, tanto exclusivas como del dominio público, incluso información sobre tecnologías tradicionales e información sobre las bases de datos pertinentes sobre tecnología en los niveles nacional e internacional; mantener enlace con las organizaciones y expertos pertinentes a escala nacional e internacional, con miras a explorar y explotar sinergias potenciales.</p> <p>Resultados:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Se han determinado las tecnologías y bases de datos sobre tecnología pertinentes; 2. Se han establecido contactos con las organizaciones pertinentes; se han determinado las sinergias; 3. Se han elaborado opciones para crear un mecanismo de facilitación como vía de acceso a la información para la transferencia de tecnología; se han hecho los aportes apropiados a la documentación pertinente.
	3. <i>Asistir en la aplicación de disposiciones sobre transferencia de tecnología y cooperación en los programas temáticos y programas sobre otras cuestiones intersectoriales pertinentes.</i>

	<p>Mandato: Artículos 16, 18 y 19; decisiones III/6 en conjunción con la recomendación II/3 del OSACTT; II/10, anexo 2; IV/4, anexo 1; VI/9, anexo; VI/22, párr. 16, 19, anexo; VI/23, anexo; VI/25, anexo 2.</p> <p>Medios: Asesorar al personal de la Secretaría responsable de los programas temáticos y de los programas sobre otros asuntos intersectoriales y hacer aportes a la documentación pertinente que corresponda, con miras a asegurar la integración de consideraciones sobre transferencia de tecnología en otros programas de trabajo; mantener enlace con las organizaciones y expertos pertinentes; compilar información sobre tecnologías, bases de datos de tecnología y otras informaciones pertinentes, p. ej., sobre medidas de política para facilitar ámbitos para la transferencia de tecnología aplicable en determinadas áreas temáticas o intersectoriales, incluso tecnologías tradicionales y cuestiones de transferencia de tecnología sur-sur; divulgar información a través del mecanismo de facilitación y por otros medios apropiados.</p> <p>Resultados:</p> <p>Se ha brindado asesoramiento y se han hecho aportes pertinentes a los programas de trabajo temáticos y a programas de trabajo sobre otros asuntos intersectoriales.</p>
Nuevos puestos necesarios:	P-3 Oficial de programa; SG Asistente de programa (50 %)

e) *Diversidad biológica de las islas, utilización sostenible y turismo*

Panorama de las responsabilidades	Elaborar y aplicar el programa de trabajo de la diversidad biológica de las islas y aplicar las decisiones sobre utilización sostenible, incluido el turismo, teniendo en cuenta los acontecimientos pertinentes en otros foros.
Resultados previstos	<p>1. <i>Elaborar el programa de trabajo sobre la diversidad biológica en las islas y asistir en su aplicación.</i></p> <p>Mandato: Preámbulo y párr. 6 del Art. 20 del CDB; recomendación de la reunión de composición abierta del período entre sesiones sobre el MYPOW; recomendaciones VIII/2, 3B y 7 de la OSACTT; decisiones VI/3, 5, 9, 10, 17, 19, 22, 23.</p> <p>Medios: Realizar estudios, compilar monografías e información, elaborar bases de datos, organizar y prestar servicios a reuniones científicas y técnicas, cuando corresponda; fomentar la colaboración, en particular, con la ICRI y sus asociados, los programas de mares regionales del PNUMA, la Comisión Oceanográfica Intergubernamental de la UNESCO, la FAO, la IAIA.</p> <p>Resultados:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Situación y tendencias de la diversidad biológica y amenazas a la misma, teniendo en cuenta en particular la repercusión del desarrollo del turismo y la introducción y dispersión de especies exóticas invasoras sobre la diversidad biológica y los medios de vida; 2. Identificación de cuestiones de importancia abarcadora, particularmente las cuestiones socioeconómicas pertinentes reconocidas por la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible; 3. Estrategias hacia el logro de las metas de 2010 de reducir considerablemente el ritmo de la pérdida de diversidad biológica y otras metas (MDG y Plan de ejecución de la CMDS), incluso la formulación de metas mundiales y medidas conexas, como la vigilancia y los indicadores; 4. Elaboración de mecanismos en apoyo de la ejecución, p.ej., el mecanismo financiero, el mecanismo de facilitación, la transferencia de tecnología, la creación de capacidad [comprendidos, entre otras cosas, el

	<p>párr. 5e (sobre aplicación de directrices para la rápida evaluación de la diversidad biológica de las aguas continentales) y el párr. 5g (sobre instrucción práctica para la aplicación y adaptación de esos métodos de evaluación rápida) de la recomendación VIII/2 del OSACTT];</p> <p>5. Examen de la situación específica de los pequeños Estados insulares en la aplicación de los programas de trabajo temáticos y de la labor sobre cuestiones intersectoriales, comprendidos, entre otras cosas:</p> <ul style="list-style-type: none">• la aplicación del párr. 2 de la decisión VI/3: plan de trabajo sobre el blanqueamiento de los corales y aplicación del párr. 25 de la recomendación VIII/3 del OSACTT sobre el aumento de las capacidades para áreas protegidas marinas y costeras y sus redes, y establecimiento y mantenimiento de las mismas;• los párr. 12 y 16 de la decisión VI/5: sobre la Iniciativa internacional sobre los polinizadores y la evaluación, conservación y utilización sostenible de los recursos genéticos animales del mundo;• los párr. 6 y 7 de la decisión VI/9 y la meta 15 sobre capacidad para aplicar la Estrategia mundial para la conservación de las especies vegetales;• los párr. 18 y 42 de la decisión VI/10 sobre la capacidad de proceder a evaluaciones de la repercusión cultural, ambiental y social con relación a las construcciones propuestas para realizarse en sitios sagrados y en tierras y aguas tradicionalmente ocupadas o utilizadas por comunidades indígenas y locales o que probablemente repercutan sobre las mismas; y para establecer y mantener mecanismos de protección del conocimiento tradicional en los niveles nacional y subnacional y para construir la capacidad de las comunidades indígenas y locales para desarrollar estrategias y sistemas de protección del conocimiento tradicional;• el párr. 8 de la decisión VI/15 sobre incentivos;• el párr. 10 d, f, g y h de la decisión VI/17 sobre el mecanismo financiero;• el párr. 3b de la decisión VI/19 sobre el desarrollo de capacidad suficiente para presentar iniciativas sobre comunicaciones, educación y sensibilización del público;• el párr. 17 de la decisión VI/22 sobre capacidad y transferencia de tecnología para implantar el programa de trabajo acerca de la diversidad biológica forestal:• los párrs. 19, 31 y 34 de la decisión VI/23 sobre capacidad e implantación de programas sobre las especies exóticas invasoras;• los párrs. 5 y 11e, g, h y k de la decisión VI/24 sobre capacidad para aplicar las Directrices de Bonn sobre el acceso a los recursos genéticos y la distribución justa y equitativa de los beneficios dimanantes de su utilización;• las especies migratorias (párr. 18 de la decisión VI/20). <p>6. Programa de trabajo sobre la diversidad biológica de los pequeños Estados insulares</p>
--	--

	<p>2. <i>Facilitar la aplicación de los principios y orientaciones para el uso sostenible de la diversidad biológica y para evaluar la aplicabilidad y el estado de la aplicación de esas orientaciones.</i></p> <p>Mandato: Artículos 1 y 10 del Convenio, decisión V/24, VI/13 y decisión prevista de la COP 7.</p> <p>Medios: Elaborar medios para integrar más la utilización sostenible en los NBSAP y en los planes, programas y políticas sectoriales e intersectoriales, teniendo en cuenta la necesidad de mitigar la pobreza y enlaces con programas sobre indicadores, incentivos y el enfoque por ecosistemas; difundir los principios y orientaciones para la utilización sostenible de la diversidad biológica; recopilar información pertinente sobre las experiencias y lecciones adquiridas para perfeccionar más los principios y orientaciones; reunir y compilar monografías sobre la aplicación de los principios y orientaciones.</p> <p>Resultados: Divulgación de principios y orientaciones, disponibilidad de monografías, integración de principios y orientaciones en los programas del CDB y los NBSAP y diversos sectores y programas.</p>
	<p>3. <i>Emprender nuevas investigaciones, en colaboración con las organizaciones pertinentes, sobre cuestiones relativas a la utilización sostenible de la diversidad biológica e investigar cómo puede contribuir la utilización sostenible a alcanzar el objetivo de la diversidad biológica.</i></p> <p>Mandato: Artículos 1 y 10 del Convenio; decisiones V/24, VI/13 y decisión prevista de la COP 7.</p> <p>Medios: Compilar y divulgar información sobre las tecnologías apropiadas para la utilización sostenible y cómo puede contribuir la utilización sostenible a alcanzar el objetivo de la diversidad biológica de reducir considerablemente el ritmo de la pérdida de diversidad biológica antes de 2010; e investigar una serie de cuestiones, entre ellas:</p> <ul style="list-style-type: none"> - las repercusiones de la utilización sostenible y la no sostenible sobre los medios de vida y los bienes y servicios de los ecosistemas; - el papel de las mujeres en la utilización sostenible de la diversidad biológica; - la relación entre la elasticidad de los ecosistemas y la utilización sostenible de la diversidad biológica; - el uso de los términos, planes de gestión y la aplicabilidad de los principios y orientaciones sobre la utilización de los componentes sujetos a jurisdicciones múltiples; - la relación funcional entre diferentes componentes de la diversidad biológica en el contexto de la utilización sostenible. <p>Resultados: Disponibilidad y divulgación de los resultados.</p>
	<p>4. <i>Fomentar y facilitar la aplicación de las orientaciones del CDB sobre diversidad biológica y turismo y evaluar la aplicabilidad y el estado de aplicación de tales orientaciones.</i></p> <p>Mandato: Artículos 10 y 11 del Convenio; decisión V/25, VI/14 y decisión prevista de la COP 7.</p>

	<p>Medios:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Elaborar un manual del usuario, una lista de verificación y una serie de orientaciones básicas voluntarias racionalizadas y de fácil interpretación; • Preparar un glosario de términos usados en las orientaciones; • Reunir y compilar monografías sobre la aplicación de las orientaciones; • Reunir y compilar las mejores prácticas y lecciones adquiridas sobre la participación de las comunidades indígenas y locales en proyectos de turismo sostenible y ecoturismo; • Reunir y compilar información sobre la aplicación de los proyectos piloto. <p>Resultados: Disponibilidad del manual, la lista de verificación, la serie de orientaciones racionalizadas y monografías pertinentes para todas las Partes.</p>
	<p>5. <i>Representar al SCDB en el CSD y en otros foros pertinentes, según corresponda, con respecto a la aplicación de las decisiones del CSD sobre turismo y la divulgación de las orientaciones del CDB sobre diversidad biológica y turismo.</i></p> <p>Mandato: Artículos 10 y 11 del Convenio; decisiones IV/15, IV/16, V/25 y VI/14 y decisión prevista de la COP 7..</p> <p>Medios: Mantener enlace con la DESA, la Organización Mundial de Turismo y la DTIE del PNUMA; apoyar la representación en reuniones y talleres pertinentes para la divulgación de las orientaciones del CDB; fomentar la labor en virtud del CDB y las orientaciones dentro de la CSD.</p> <p>Resultados: Se asegura que en la aplicación y seguimiento de las decisiones de la Cumbre Mundial sobre Ecoturismo y de la CMDS sobre turismo sostenible se incorporan plenamente las orientaciones elaboradas por el Convenio y las decisiones pertinentes de la COP y se asegura que las orientaciones del CDB están integradas por otros procesos pertinentes.</p>
Puestos aprobados:	<p>P-4 Oficial de programa (el actual P-3, Utilización sostenible y turismo) Diversidad biológica de las islas, utilización sostenible y turismo. El mayor volumen de trabajo y nivel de responsabilidad que resultan de la adición de un nuevo programa de trabajo (diversidad biológica de las islas) requiere elevar este puesto a la categoría de P-4. SG – Asistente de programa Utilización sostenible y turismo (50%)</p>
Nuevos puestos necesarios:	<p>Ninguno</p>
Recursos al margen del presupuesto básico	<p>Fondo fiduciario BE Asesor para la preparación del manual 2006: \$10 000 EUA. Asesor para emprender investigación sobre cuestiones de utilización sostenible 2006: \$30 000 EUA.</p>

e) *Conocimientos tradicionales [Artículo 8 j) y disposiciones conexas]*

Panorama de las responsabilidades	<p>Aplicación del programa de trabajo sobre conocimientos tradicionales, innovaciones y prácticas [Artículo 8 j) y disposiciones conexas].</p>
Resultados previstos	<p>1. <i>Ayudar en la integración de las tareas pertinentes del programa de trabajo dentro de los programas temáticos del CDB.</i></p> <p>Mandato: Artículos 8 j), 10 c), 17.2 y 18.4 del Convenio; decisiones III/14, IV/9, el programa de trabajo de la decisión V/16 y las decisiones VI/10A y VI/5.</p>

	<p>Medios: Elaborar y recoger información relativa a las tareas y aplicar el programa de trabajo; solicitar información de las Partes, gobiernos, CI/L y otras organizaciones pertinentes, consultar con el grupo de enlace sobre el Artículo 8 j) y disposiciones conexas. En colaboración con la Secretaría de la Comisión sobre recursos genéticos para la alimentación y la agricultura de la FAO, examinar las consecuencias del Tratado Internacional sobre los recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura (ITPGRFA) sobre las cuestiones previstas en el Artículo 8 j) y disposiciones conexas. Analizar los informes nacionales pertinentes y los avances en los documentos hechos por las Partes en cada una de las áreas temáticas tratadas en el marco del CDB. Mantener enlace con el STTM y el AHTEG sobre los GURT para analizar más las posibles repercusiones de los GURT sobre los pequeños agricultores, las comunidades indígenas y locales y sobre los derechos de los granjeros, y también brindar asesoramiento sobre la participación de las comunidades indígenas y locales (CI/L) en las reuniones del AHTEG.</p> <p>Resultados: Preparación de la documentación pertinente para el Grupo de trabajo especial de composición abierta del período entre sesiones sobre el Artículo 8 j), como lo requiera la COP 7 para elaborar más:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. las repercusiones del ITPGRFA sobre las cuestiones previstas en el Artículo 8 j) y disposiciones conexas; 2. la integración de las tareas pertinentes del programa de trabajo sobre el Artículo 8 j) y disposiciones conexas en los programas temáticos del CDB; y 3. las repercusiones potenciales de los GURT sobre los pequeños agricultores, las comunidades indígenas y locales y sobre los derechos de los granjeros.
	<p>2. <i>Apoyar en el desarrollo y aplicación de la segunda etapa del programa de trabajo.</i></p> <p>Mandato: Artículos 8 j), 10 c), 17.2 y 18.4 del Convenio, decisiones III/14, IV/9, la segunda etapa del programa de trabajo de la decisión V/16 y la decisión VI/10B.</p> <p>Medios: Elaborar y compilar información pertinente para las tareas y aplicar la segunda etapa del programa de trabajo resumido en la decisión V/16; solicitar información a las Partes, gobiernos, comunidades indígenas y locales (CI/L) y otras organizaciones pertinentes, consultar con el grupo de enlace sobre el Artículo 8 j) y disposiciones conexas; establecer y mantener una nómina de expertos en CI/L.</p> <p>Resultados: Documentación para la reunión del Grupo de trabajo especial sobre el Artículo 8 j) y disposiciones conexas; enlace y consulta con las Partes y el grupo de enlace sobre el Artículo 8 j), el CHM y STTM; elaborar una nómina de expertos en I/LC.</p>
	<p>3. <i>Realizar tareas sobre la segunda etapa del informe compuesto sobre la situación y las tendencias con relación al Artículo 8 j) y disposiciones conexas y asistir en su aplicación; asistir en la preparación y aplicación de la segunda etapa del informe.</i></p>
	<p>Mandato: Artículos 8 j), 10 c), 17.2 y 18.4 del Convenio; decisiones III/14, IV/9, tarea 5 del programa de trabajo sobre la decisión V/16 y decisión VI/10C.</p> <p>Medios: Compilar y sintetizar información y estudios a partir de las fuentes existentes, incluso los informes nacionales presentados por las Partes, comunidades indígenas y locales, organizaciones e instituciones pertinentes. Poner en marcha y supervisar un equipo de asesores representativo de las regiones para realizar un estudio de oficina sobre la situación y las tendencias con respecto a los conocimientos, las innovaciones y las prácticas de las comunidades</p>

	<p>indígenas y locales, tal como se resume en la segunda etapa en la decisión VI/10C. Preparar sus atribuciones. Supervisar la coordinación y redacción de los informes. Compilar y sintetizar informes regionales.</p> <p>Resultados: Informe compuesto y recomendaciones sobre la situación y las tendencias en relación con el Artículo 8 j) y disposiciones conexas. Compilación, análisis y divulgación de los estudios pertinentes y demás información a través del CHM.</p>
	<p><i>4. Asistir en la aplicación de las decisiones de la COP relativas al Artículo 8 j) y disposiciones conexas.</i></p> <p>Mandato: Artículos 8 j), 10 c), 17.2 y 18.4 del Convenio; decisiones III/14, IV/9, V/16 y VI/10 y decisión prevista de la COP 7.</p> <p>Medios: Preparar la documentación pertinente que se requiera para la aplicación del programa de trabajo. Coordinar y mantener enlace con las comunidades indígenas y locales y otras organizaciones y expertos pertinentes, así como con las Partes. Compilar información para asistir en la preparación de documentos. Brindar apoyo para elaborar más las orientaciones sobre la evaluación de las repercusiones culturales, ambientales y sociales; mayor colaboración con las secretarías sobre el medio ambiente para elaborar un enfoque multiconvenios sobre la participación y el compromiso de las comunidades indígenas y locales; consultar con las Partes y las instituciones financieras pertinentes para establecer mejor y asegurar fuentes potenciales de financiación para la participación de las comunidades indígenas y locales en las reuniones que se celebren en el marco del Convenio y trabajar en colaboración el CHM para desarrollar más una red apropiada de comunicaciones.</p> <p>Resultados:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Documentación para el Grupo especial de composición abierta del período entre sesiones sobre el Artículo 8 j) y disposiciones conexas. • Reuniones del Grupo especial de composición abierta del período entre sesiones sobre el Artículo 8 j) y disposiciones conexas. • Mayor elaboración de un mecanismo multiconvenios como directrices o conjunto de principios para la participación de las comunidades indígenas y locales en la conservación y gestión de la diversidad biológica y el medio ambiente, así como su intervención en las reuniones en el marco de los convenios ambientales pertinentes. • Directrices o conjunto de principios para la participación de las comunidades indígenas y locales en las reuniones celebradas en el marco del Convenio. • Mayor elaboración para incluir las orientaciones sobre evaluación de las repercusiones culturales, ambientales y sociales en la legislación y los procesos sobre el medio ambiente y en la evaluación ambiental estratégica. • Representación y participación de las comunidades indígenas y locales en órganos nacionales y subnacionales creados para supervisar los acontecimientos en que puedan tener interés. • Desarrollo de una red de comunicaciones culturalmente apropiada dentro del CHM.
	<p><i>5. Elementos sugeridos para un sistema sui generis de protección de los conocimientos tradicionales, innovaciones y prácticas pertinentes para la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica.</i></p>

	<p>Mandato: Artículos 8 j), 10 c), 17.2 y 18.4 del Convenio; decisiones III/14, IV/9, tareas 11 y 12 del programa de trabajo de la decisión V/16 y decisión VI/10F.</p> <p>Medios: Compilar información sobre los arreglos contractuales existentes y proyectos de acuerdos relativos al acceso y utilización de CT y la distribución equitativa de beneficios entre las CI/L y los gobiernos, el sector privado y las instrucciones de investigación; compilar y sintetizar información pertinente y monografías relativas a las estrategias para proteger los CT (uso de los IPR existentes, sistemas <i>sui generis</i>, derecho consuetudinario, arreglos contractuales, registros/bases de datos de CT y códigos de prácticas); mantener enlace con el oficial de programa sobre ABS; mantener enlace con el Comité intergubernamental sobre propiedad intelectual y recursos genéticos, conocimientos tradicionales y folklore de la OMPI; mantener enlace con las Partes, otros gobiernos, organizaciones pertinentes, incluso organizaciones de CI/L y consultar con el grupo de enlace con las CI/L sobre el Artículo 8 j).</p> <p>Resultados: Documentación para el Grupo de trabajo especial sobre el Artículo 8 j) y disposiciones conexas con respecto a la cuestión de los sistemas <i>sui generis</i> para la protección de los CT en cuanto a la clarificación de la terminología pertinente; los sistemas <i>sui generis</i> existentes y propuestos; la función de los registros/bases de datos sobre CT para proteger los CT; la distribución equitativa de los beneficios dimanantes del uso de los CT y elementos sugeridos para la legislación <i>sui generis</i> para la protección de los CT pertinentes para la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica.</p>
<p>Puestos aprobados:</p>	<p>1. P-4 Oficial de programa (Conocimientos tradicionales); 2. SG-Asistente de programa</p>
<p>Recursos al margen del presupuesto básico</p>	<p>Fondo fiduciario BZ</p> <ul style="list-style-type: none"> • Reunión de 5 días del Grupo de trabajo especial de composición abierta sobre el Artículo 8 j) y disposiciones conexas en febrero – reunión y participación de países en desarrollo 2006: \$540 000. • Participación de comunidades indígenas y locales en reuniones celebradas en el marco del Convenio 2005-2006: \$200 000. <p>Fondo fiduciario BE</p> <ul style="list-style-type: none"> • Una reunión de taller de grupo de enlace antes de la COP 8 – 2005 \$20 000; • Conclusión de la etapa 2 del Informe compuesto - \$120 000.

D. Aplicación y extensión (I & O)

a) *Gestión en general*

Panorama de las responsabilidades	Gestionar el programa, coordinar el apoyo a las reuniones de revisión del período entre sesiones que facilitan la aplicación del Convenio, asumir la representación externa, identificar los nuevos asuntos emergentes dentro del ámbito de la división.
Resultados previstos	<p>1. <i>Se administran eficazmente los recursos de personal y financieros y las actividades del programa.</i></p> <p>Medios: Determinar las prioridades para la asignación de recursos y la recaudación de los fondos suplementarios que sean necesarios; contratar y motivar a personal competente, evaluar su actuación y fomentar su adelanto en la carrera; coordinar y orientar el trabajo en cada dependencia; contribuir por intermedio del Comité de gestión de la Secretaría a la administración general de la misma y a establecer y aplicar las políticas y los procedimientos de la Secretaría.</p> <p>Resultados: Presupuestos y planes de trabajo detallados para cada dependencia; programas dotados de una plantilla completa con personas competentes.</p> <p>2. <i>Se proporcionan el apoyo y la documentación necesarios para el buen funcionamiento de las reuniones de revisión entre sesiones, tales como la ISOC y MSP.</i></p> <p>Medios: Preparar la documentación sobre procedimientos; coordinar los aportes de otros programas; suministrar el asesoramiento que sea necesario al funcionario que presida y movilizar equipos para proporcionar al funcionario que presida y a otros oficiales elegidos el apoyo de fondo y la asistencia de la Secretaría durante las sesiones y consultas.</p> <p>Resultados: Se presentan los documentos requeridos a las reuniones de revisión del período entre sesiones; las reuniones bien organizadas que sean necesarias.</p> <p>3. <i>Los diversos componentes del programa cooperan con las organizaciones, órganos, procesos y personal competente en asuntos que caen dentro del ámbito del departamento.</i></p> <p>Medios: Mantener enlace y consultas y correspondencia regulares; convocar las reuniones y otras actividades selectivas que corresponda; fomentar y coordinar los contactos en cada dependencia; participar en conferencias, seminarios y talleres.</p> <p>Resultados: Intercambio de la información pertinente entre los órganos del Convenio y procesos externos.</p> <p>4. <i>Participación efectiva en nombre del programa en el Comité de gestión de la Secretaría.</i></p> <p>Medios: Preparar la documentación interna necesaria para adoptar decisiones eficaces; participar en reuniones del Comité u organizar la representación; transmitir las decisiones del Comité al personal del programa de aplicación y extensión.</p> <p>Resultados: Coordinación efectiva del personal, principalmente para prestar servicios a las reuniones y acerca de otros asuntos importantes.</p>

Enlaces externos	Partes y Gobiernos, órganos de las NU, otras organizaciones intergubernamentales, instituciones de financiación bilateral y multilateral, el FMAM y sus organismos de ejecución, organizaciones no gubernamentales pertinentes, institutos académicos y de investigación, prensa y medios de comunicación, secretarías de otros convenios, instituciones de enseñanza y de elaboración de carreras, redes de comunicaciones electrónicas, grupos principales, incluido el sector privado y público en general.
Puestos aprobados:	D-1 – Oficial principal; P-5 Oficial superior de programa; SG-Secretario.
Recursos necesarios	<p>1. Gastos de personal: 2005: \$740 500 2006: \$762 700</p> <p>2. Asesores: 2005: \$25 000 2006: \$25 000</p> <p>3. Viajes en comisión de servicio: 2005: \$60 000 2006: \$60 000</p> <p>4. Panorama mundial sobre diversidad biológica (GBO) 2005: \$0 2006: \$100 000</p> <p>5. Textos de información/Manual 2005: \$160 000 2006: \$100 000</p> <p>6. Adquisiciones para la biblioteca 2005: \$25 000 2006: \$25 000</p> <p>7. Asistencia temporal y horas extraordinarias 2005: \$8 000 2006: \$8 000</p>
Recursos al margen del presupuesto básico	<p>Fondo fiduciario BZ Reunión sobre el Programa de trabajo plurianual hasta 2010 (MYPOW) Participación de países en desarrollo 2005: \$240 000</p> <p>Fondo fiduciario BE 3 talleres regionales del CHM (LAC; África; EEC) 2005 \$200 000</p> <p>1 taller regional del CHM (Asia) 2006 \$80 000</p>

c) *Comunicaciones, educación y sensibilización del público*

<p>Panorama de las responsabilidades</p>	<p>Apoyar la aplicación del programa de trabajo para la Iniciativa mundial sobre comunicaciones, educación y sensibilización del público (CEPA), concentrándose en consolidar y fortalecer:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Una red mundial de comunicaciones, educación y sensibilización del público; • El intercambio de conocimientos y competencias; y • La creación de capacidad para las comunicaciones, la educación y la sensibilización del público. <p>Apoyar la aplicación y ejecución de las disposiciones de otras decisiones pertinentes relativas a la Iniciativa mundial sobre comunicaciones, educación y sensibilización del público (CEPA) en consulta con el Grupo de trabajo consultivo de expertos en CEPA.</p>
<p>Resultados previstos</p>	<p>1. <i>Una red mundial operacional y efectiva de comunicaciones, educación y sensibilización del público.</i></p> <p>Mandato: Artículo 13 del Convenio y decisión VI/19.</p> <p>Medios: Mejorar el portal electrónico y un mecanismo alternativo de divulgación de información para establecer una red mundial sobre comunicaciones, educación y sensibilización del público, desarrollando, en lo posible, iniciativas existentes. Identificar otros posibles asociados e interesados mediante la ampliación de un registro de expertos en educación y comunicaciones, organizaciones y redes (gubernamentales, no gubernamentales, indígenas, religiosas, sectoriales – comercio e industria, agricultura, pesca, bosques, turismo, medios de difusión).</p> <p>Resultados: Funcionamiento de la red mundial de comunicaciones, educación y sensibilización del público, fortalecida y vinculada al mecanismo de facilitación; listas de redes y direcciones de contactos actualizadas regularmente, disponibles en la red electrónica y en CD-ROM; mejores comunicaciones e intercambio de conocimientos a escala nacional y regional.</p>
	<p>2. <i>Mejor intercambio de conocimientos y competencia para satisfacer las necesidades de las Partes y otros interesados</i></p> <p>Mandato: Artículo 13 del Convenio y decisión VI/19.</p> <p>Medios: Documentar y analizar los informes nacionales de las Partes sobre comunicaciones, educación y sensibilización del público para desarrollar y aplicar intervenciones apropiadas con el fin de satisfacer las necesidades identificadas de apoyo a las comunicaciones, la educación y la sensibilización del público; identificar otros enlaces y suministrar los medios que puedan encontrarse de acceso a los conocimientos sobre diversidad biológica mediante el mecanismo de intercambio de información; investigar además, compilar e intercambiar proyectos y monografías sobre comunicaciones, educación y sensibilización del público por intermedio de la red electrónica mundial, talleres, CD-ROM y publicaciones; compartir conocimientos acerca de los instrumentos y criterios para las mejores prácticas; suministrar gráficos y textos exentos de derechos de autor, a condición de obtener financiación disponible, para adaptarlos; y desarrollo de una red mundial en el programa 1 anterior para facilitar las medidas citadas.</p> <p>Resultados: Una serie actualizada de soluciones sobre comunicaciones y educación en materia de diversidad biológica para los profesionales y las Partes y los interesados directos; intercambio profesional de competencia mejorada y más accesible.</p>

	<p>3. <i>Actividades en colaboración para apoyar la aplicación de otras disposiciones de la decisión VI/19, párrafo 4, el Plan estratégico, el logro de la meta para 2010 y de los Objetivos de desarrollo del milenio (MDG).</i></p>
	<p>Mandato: Artículo 13 del Convenio y decisión VI/19, párr. 4. Además, decisión VI/26.</p> <p>Medios: <i>En colaboración con el Grupo de trabajo consultivo de expertos en CEPA (UNESCO, PNUMA, UICN, WWF y otros expertos: Continuar supervisando y evaluando la aplicación de la Iniciativa mundial en sus etapas de seguimiento e informar regularmente sobre su aplicación a las reuniones de la Conferencia de las Partes; apoyar la aplicación de las dimensiones de comunicaciones, educación y sensibilización del público de las cuestiones intersectoriales y áreas temáticas existentes y otras nuevas, y específicamente de las prioridades y planes de acción establecidos en el Plan estratégico para el Convenio; seguir fomentando, en colaboración con los organismos pertinentes, la elaboración y aplicación de proyectos de demostración que puedan servir como modelos para iniciar proyectos similares que puedan ser adoptados por las Partes; solicitar la presentación de monografías pertinentes sobre comunicaciones, educación y sensibilización del público en materia de diversidad biológica a fuentes pertinentes; fortalecer la aplicación de la estrategia de comunicaciones corporativa para la Secretaría; apoyar y dar a publicidad la aplicación y la marcha de las actividades destinadas a alcanzar la meta de 2010 y los Objetivos de desarrollo del milenio (MDG).</i></p> <p>Resultados: <i>Mejor comprensión y conciencia acerca de los resultados del proceso de aplicación de las Iniciativas mundiales y sus contribuciones al proceso del Convenio y al Plan estratégico; acceso más amplio y utilización de los resultados y productos de las dimensiones de CEPA de las áreas temáticas y las cuestiones intersectoriales; aplicación de modelos apropiados y de las mejores prácticas desarrollados a partir de proyectos de demostración y monografías; y divulgación de textos, productos y servicios apropiados de promoción, generados por una estrategia operacional y efectiva de comunicaciones para la Secretaría; divulgación más amplia de textos de promoción sobre los progresos alcanzados para lograr las metas de 2010 y los MDG.</i></p>
Puestos aprobados:	G-6 Asistente del programa
Nuevos puestos necesarios:	P-3 Oficial de programa - Educación e instrucción***
Recursos al margen del presupuesto básico	Ninguno

d) *Asuntos financieros*(i) *Recursos financieros*

Panorama de las responsabilidades	Apoyar la aplicación de las disposiciones del Convenio sobre recursos financieros, incluso la exploración de las medidas financieras nacionales, una mayor colaboración con canales de financiación bilaterales, regionales y multilaterales, y fomento de la participación del sector privado.
--	---

*** Nuevo puesto P-3 necesario en apoyo del alcance ampliado de las dimensiones de educación, instrucción y sensibilización de CEPA (plan estratégico, actividades de extensión con escuelas y universidades, desarrollo de capacidad para la meta 2010, etc.)

<p>Resultados previstos</p>	<p>1. <i>Identificación y supervisión de los recursos financieros en apoyo del Convenio</i></p> <p>Mandato: Artículo 20 del Convenio y decisiones I/2, II/6, III/6, IV/12, V/11 y VI/16</p> <p>Medios: Supervisar los recursos financieros proporcionados que no procedan del mecanismo financiero; explorar medios y modos de movilizar y canalizar recursos financieros; asistir a las Partes que son países desarrollados para que recopilen información normalizada sobre su apoyo financiero a los objetivos del Convenio; asistir a instituciones de financiación para que recopilen información financiera relacionada con el Convenio; asistir a instituciones de financiación para que proporcionen información sobre los modos en que sus actividades prestan apoyo al Convenio; determinar cuándo y cómo podrían obtener acceso a recursos financieros las Partes que son países en desarrollo; supervisar programas de financiación específicos de diversas instituciones de financiación relacionados con elementos del programa de trabajo del Convenio; asistir, cuando corresponda, en los diálogos con los países de las instituciones de financiación interesadas; sensibilizar sobre la necesidad de proporcionar recursos para apoyar los elementos del programa de trabajo.</p> <p>Resultados: Publicación de la <i>Guía de fuentes de asistencia internacional para la diversidad biológica</i> y de <i>Acceso a las instituciones financieras y organismos de desarrollo e Introducción a las operaciones del mecanismo financiero</i>; base de datos actualizada sobre los recursos financieros en apoyo del Convenio; sistema de intercambio de información para las Partes; talleres sobre la identificación, movilización y gestión de recursos; publicaciones; informes a la COP.</p>
	<p>2. <i>Colaboración con organizaciones internacionales e instituciones de financiación pertinentes.</i></p>
	<p>Mandato: Artículos 20 y 21, párr. 4 del Convenio y decisiones II/6, III/6, IV/12, V/11 y VI/16.</p> <p>Medios: Explorar posibles vías de colaboración con instituciones de financiación con el fin de facilitar sus esfuerzos para lograr mayor apoyo para el Convenio; coordinar la creación de un sistema de centros de coordinación sobre los recursos financieros; facilitar el estudio del fortalecimiento de las instituciones financieras actuales para que proporcionen recursos financieros al Convenio; fomentar los esfuerzos de las instituciones de financiación para que sus actividades presten más apoyo al Convenio; convocar un taller sobre finanzas de la diversidad biológica para facilitar la distribución de información, experiencias y conocimientos; estudiar las características propias de las actividades relativas a la diversidad biológica y sus repercusiones sobre las decisiones de financiación; establecer una relación de información entre el Convenio y las instituciones de financiación y las organizaciones internacionales pertinentes; fomentar la coordinación, coherencia y sinergias en la financiación de la diversidad biológica; distribución de información, comprendidas las historias de éxitos y las mejores prácticas de utilización de los recursos financieros disponibles; centralizar la información sobre las actividades de las instituciones de financiación y otros donantes relativas a la diversidad biológica.</p> <p>Resultados: Plataforma electrónica sobre la financiación de la diversidad biológica; publicación de una <i>Introducción a la orientación financiera del Convenio sobre la Diversidad Biológica</i> y <i>Base de datos sobre proyectos relativos a la diversidad biológica en países en desarrollo de todo el mundo</i>; sistema de distribución de información entre las instituciones de financiación; talleres sobre la financiación de la diversidad biológica; informes a la COP</p>

	<p>3. <i>Exploración de las medidas financieras en apoyo de la aplicación nacional del Convenio.</i></p> <p>Mandato: Artículos 20 y 21 del Convenio y decisiones III/6, IV/12, V/11 y VI/16.</p> <p>Medios: Fomentar la distribución de experiencias y conocimientos sobre medidas financieras entre las Partes; elaborar y fomentar orientaciones sobre medidas financieras en apoyo de la aplicación nacional del Convenio; convocar talleres de creación de capacidad sobre medidas financieras y formulación y aplicación de proyectos; sintetizar y divulgar las experiencias nacionales sobre financiación de la diversidad biológica; desarrollar nuevos instrumentos financieros para la aplicación del Convenio; asistir en el examen de los presupuestos y las políticas monetarias nacionales para fomentar la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica; elaborar y aplicar proyectos mundiales y regionales en apoyo de la aplicación de diversos programas de trabajo del Convenio, compilación de información relativa a las deudas y la diversidad biológica.</p> <p>Resultados: Proyectos en apoyo de la aplicación del programa de trabajo; base de datos concentrada en las medidas financieras en apoyo de la aplicación nacional del Convenio; distribución de información sobre medidas de financiación nacionales y de cotejo entre deudas y diversidad biológica; talleres para fomentar la creación de capacidad sobre la preparación y ejecución de proyectos; informes a la COP.</p>
	<p>4. <i>Fomento de la participación del sector privado en la aplicación del Convenio.</i></p> <p>Mandato: Artículos 20 y 21 del Convenio y decisiones III/6, IV/12, V/11 y VI/16.</p> <p>Medios: Elaborar una iniciativa mundial sobre operaciones bancarias, negocios y diversidad biológica; fomentar el estudio de la diversidad biológica por instituciones de financiación privadas en colaboración con las iniciativas del PNUMA en el sector financiero; fomentar las actividades sobre diversidad biológica de instituciones de beneficencia; supervisar las medidas nacionales para fomentar la participación del sector privado; organizar talleres internacionales sobre la financiación del sector privado en apoyo del Convenio y la iniciativa mundial sobre operaciones bancarias, negocios y diversidad biológica.</p> <p>Resultados: Creación de la iniciativa mundial sobre operaciones bancarias, negocios y diversidad biológica; base de datos sobre recursos financieros privados en apoyo del Convenio; distribución de información a las Partes y al sector privado; talleres internacionales sobre la financiación por parte del sector privado; informes a la COP.</p>
Puestos aprobados	P-4 Oficial de programa (Recursos e instrumentos financieros); G-7 Asistente de programa
Nuevo puesto necesario	Ninguno
Recursos al margen del presupuesto básico	Ninguno

(ii) *Mecanismo financiero*

Panorama de las responsabilidades	Apoyar la aplicación del Convenio asumiendo las tareas asignadas a la Secretaría con respecto al mecanismo financiero, incluso la preparación y
--	---

	fomento de la aplicación de orientaciones para el mecanismo financiero, la elaboración de más orientaciones y el examen de la efectividad del mecanismo financiero.
Resultados previstos	1. <i>Gestión de la relación con el mecanismo financiero del Convenio</i>
	<p>Mandato: Artículos 20.2, 21 y 39; decisiones I/2, II/6, III/5, III/8, IV/11, IV/13, V/12, V/13 y VI/17.</p> <p>Medios: Supervisar las actividades del mecanismo financiero relacionadas con la orientación a la COP; mantener enlace con el mecanismo financiero y con las Partes respecto de asuntos relacionados con el mecanismo financiero; consultar con el mecanismo financiero sobre sus propuestas relacionadas con la diversidad biológica, estrategia de financiación, programas, políticas y criterios operativos, gestión de ciclos de proyectos y cartera de financiación; participar en reuniones pertinentes técnicas y de adopción de criterios; evaluar la cantidad de fondos necesarios para asistir a las Partes que son países en desarrollo en la aplicación del Convenio, según pueda requerirlo la Conferencia de las Partes, y participar en los procesos de reaprovisionamiento del FMAM.</p> <p>Resultados: Decisiones del Consejo del FMAM, documentos de política del FMAM, proyectos sobre diversidad biológica, informes a la COP.</p>
	2. <i>Elaboración de directrices para el mecanismo financiero</i>
	<p>Mandato: Decisiones IV/11, V/13 y VI/17</p> <p>Medios: Estudiar la preparación de nuevas directrices relacionadas con las orientaciones previas; supervisar la aplicación de las directrices de la COP; compilar recomendaciones relativas a otras orientaciones adicionales para someterlas a la consideración de la COP; consultar con el mecanismo financiero sobre recomendaciones relativas a orientaciones adicionales; mantener enlace con las Partes respecto de asuntos relacionados con las nuevas orientaciones.</p> <p>Resultados: Asesoramiento a las Partes; informes a la COP; intercambio de opiniones con el FMAM</p>
	3. <i>Aplicación de las decisiones de la COP acerca del examen de la efectividad del mecanismo financiero</i>
	<p>Mandato: Artículo 21 del Convenio y decisiones I/2, II/6, III/7, IV/11, V/12 y VI/17.</p> <p>Medios: Elaborar y aplicar las atribuciones para el examen de la efectividad del mecanismo financiero; mantener enlace con el FMAM y con las Partes sobre asuntos relacionados con la efectividad del mecanismo financiero; invitar a las Partes y organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales pertinentes a presentar información y sus puntos de vista; seleccionar evaluadores; asistir en la preparación de un cuestionario, exámenes de oficina, entrevistas y visitas a sitios; elaborar monografías de países y temáticas; colaborar con el programa de supervisión y evaluación del FMAM; participar en los talleres pertinentes.</p> <p>Resultados: Comunicaciones con las Partes, monografías de países y temáticas, apoyo a los procesos de evaluación, talleres, informes a la COP.</p>
Puestos aprobados:	P-4 Oficial de programa (Recursos e instrumentos financieros); G-7 Asistente de programa
Nuevos puestos necesarios:	Ninguno

Recursos al margen del presupuesto básico	Fondo fiduciario BE 2005: Taller sobre el mecanismo financiero \$80 000 2005: Grupo asesor sobre el mecanismo financiero \$20 000
--	---

E. Seguridad de la biotecnología (BS)

a) *Gestión en general*

Panorama de las responsabilidades	Asistir al Secretario Ejecutivo en la coordinación y gestión en general del programa; preparar y prestar servicios a las reuniones de la COP/MOP; coordinar el apoyo a la COP/MOP y a la COP sobre los asuntos pertinentes; asumir la representación externa; determinar y orientar las tareas sobre nuevas cuestiones emergentes dentro del ámbito del programa.
Resultados previstos	<p>1. <i>Gestión del personal, recursos financieros y actividades de forma que se satisfagan al máximo las necesidades determinadas por los órganos del Protocolo sobre seguridad de la biotecnología y se contribuya a la gestión general y al funcionamiento eficaz de la Secretaría.</i></p> <p>Medios: Determinar prioridades para la asignación de recursos y la recaudación de los fondos suplementarios que sean necesarios; contratación y motivación de personal competente, evaluación de su actuación y fomento de su adelanto en la carrera; coordinación y orientación de las tareas a cargo de los programas y subprogramas; contribución por intermedio del Comité de gestión de la Secretaría a la administración general de la Secretaría y al establecimiento y aplicación de las políticas y procedimientos de la Secretaría.</p> <p>Resultados: Presupuestos y planes de trabajo detallados para cada programa y subprograma; dependencia dotada de una plantilla completa de personal competente.</p>
	<p>2. <i>Se proporcionan a la COP/MOP, a la COP y a sus mesas el apoyo y la documentación necesarios para un funcionamiento sin trabas.</i></p>
	<p>Medios: Preparar la documentación necesaria, incluso en períodos entre sesiones, para presentar a la COP/MOP y a la COP; coordinar los aportes de otros programas en caso necesario; apoyar la organización y prestación de servicios a las reuniones de la mesa de la COP/MOP; asesorar al presidente de la COP/MOP y movilizar equipos para ofrecer al presidente de la COP/MOP y a otros funcionarios elegidos apoyo fundamental y asistencia de secretaría durante las sesiones y consultas.</p> <p>Resultados: Un programa anotado y un informe para cada período de sesiones de la COP/MOP; presentación de los documentos requeridos a la COP/MOP y a sus órganos subsidiarios; reuniones de la mesa bien organizadas según sea necesario.</p>
	<p>3. <i>Participación efectiva en nombre del programa en el Comité de gestión de la Secretaría.</i></p> <p>Medios: Preparar la documentación interna requerida para adoptar decisiones con eficacia; participar en reuniones del Comité u organizar la representación; transmitir las decisiones del Comité al personal del programa sobre seguridad de la biotecnología.</p> <p>Resultados: Coordinación eficaz del personal, principalmente para prestar servicios a las reuniones y acerca de otros asuntos de fondo.</p>

<p>Enlaces externos</p>	<p>Partes y gobiernos, órganos de las Naciones Unidas, otras organizaciones intergubernamentales, instituciones de financiación bilaterales y multilaterales, el FMAM y sus organismos de ejecución, los ONG pertinentes, instituciones académicas y de investigación, prensa y medios de comunicación, otras secretarías de convenios, redes de comunicaciones electrónicas, grupos principales, incluso del sector privado y público en general.</p>
<p>Puestos aprobados</p>	<p>P-5 Oficial principal de programa; SG Secretario (G-6)</p>
<p>Recursos necesarios</p>	<p>1. Gastos de personal: 2005: \$525 300 2006: \$541 100</p> <p>2. Reuniones de la mesa de la MOP: 2005: \$50 000 2006: \$50 000</p> <p>3. Asesores/subcontratos 2005: \$25 000 2006: \$25 000</p> <p>4. Viajes en comisión de servicio: 2005: \$60 000 2006: \$60 000</p> <p>5. Reuniones del Comité asesor del BCH 2005: \$40 000 2006: \$40 000</p> <p>6. Reuniones de grupos de enlace (2/año) 2005: \$80 000 2006: \$80 000</p> <p>7. Reuniones de la COP/MOP (dos reuniones en el bienio 2005-2006, o sea MOP-3 y MOP-4: se supone que la MOP-2 se celebrará en 2004, la MOP-3 en 2005 y la MOP-4 en 2006) 2005: \$525 000 2006: \$425 000</p> <p>8. Reuniones del Comité de cumplimiento (dos reuniones durante el bienio 2005-2006; se supone que el comité se reunirá una vez por año y estará constituido por 15 personas, o sea 3 de cada región) 2005: \$60 000 2006: \$60 000</p> <p>9. Reuniones del Grupo de trabajo especial de composición abierta sobre responsabilidad y reparación (cuatro reuniones durante el bienio 2005-2006; se supone que habrá una reunión en 2004, dos reuniones en 2005 y dos reuniones en 2006) 2005: \$740 000 2006: \$740 000</p> <p>10. Asistencia temporaria/horas extraordinarias 2005: \$8 000 2006: \$8 000</p>
<p>Recursos al margen del presupuesto básico</p>	<p>Fondo fiduciario BE</p> <p>1. Reuniones regionales del Protocolo sobre seguridad de la biotecnología (4/año) 2005: \$40 000 2006: \$40 000</p> <p>2. Reuniones de expertos técnicos (Artículo 18; se supone que habrá una reunión en 2005 para que la COP/MOP pueda adoptar una decisión con respecto al párrafo 2a del Artículo 18; aproximadamente 70 participantes, de los cuales 40 de países en desarrollo y CET). 2005: \$160 000 2006: \$0</p> <p>3. Reuniones de expertos técnicos en BCH 2005: \$60 000 2006: \$60 000</p> <p>4. Asesores 2005: \$20 000 2006: \$150 000</p> <p>5. Equipos 2005: \$0 2006: \$50 000</p>

	<p>Fondo fiduciario BZ</p> <p>1. Reuniones de la COP/MOP – participación de países en desarrollo 2005: \$250 000 2006: \$250 000</p> <p>2. Reuniones regionales sobre el Protocolo sobre seguridad de la biotecnología (4/año) - participación de países en desarrollo 2005: \$100 000 2006: \$100 000</p> <p>3. Reuniones del Grupo especial de composición abierta sobre responsabilidad y reparación - participación de países en desarrollo 2005: \$1 080 000 2006: \$1 080 000</p> <p>Fondo fiduciario BF</p> <p>Apoyo a las Partes que son países en desarrollo y a las Partes con economías en transición en el uso de la nómina de expertos sobre seguridad de la biotecnología. 2005: \$200 000 2006: \$200 000</p>
--	--

b) Programa habilitante para la aplicación del Protocolo sobre seguridad de la biotecnología

Panorama de las responsabilidades	Fomentar y facilitar la aplicación efectiva del Protocolo
Resultados previstos	<i>1. Procedimientos y mecanismos para facilitar la adopción de decisiones de importancia por las Partes.</i>
	<p>Mandato: Artículo 10, párrafo 7 del Protocolo.</p> <p>Medios: Las Partes deben identificar sus necesidades de capacidad para poder adoptar decisiones dentro de los plazos requeridos por el Protocolo; elaborar procedimientos y mecanismos basados en la demanda para facilitar la toma de decisiones; elaborar la nómina de expertos y el centro de intercambio de información sobre seguridad de la biotecnología, así como algunos de los principales mecanismos para brindar el apoyo necesario, a petición, para facilitar la adopción de decisiones de importancia por las Partes.</p> <p>Resultados:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Base de datos sobre las necesidades de las Partes en la evaluación y gestión de los riesgos; • Nómina de expertos elaborada para asistir a las Partes en la adopción de decisiones; • Presentación de información pertinente para asistir a las Partes en la adopción de decisiones a través del centro de intercambio de información sobre seguridad de la biotecnología.
	<p><i>2. Responsabilidad y reparación</i></p> <p>Mandato: Artículo 27 del Protocolo.</p> <p>Medios:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Prestar servicios a las reuniones de un grupo especial de composición abierta de expertos jurídicos y técnicos • Preparar documentos para las reuniones • Contribuir a la labor del Convenio sobre responsabilidad y reparación

	<p>Resultados:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Determinación de los elementos que podrían incluirse en un régimen de responsabilidad y reparación para el Protocolo y el Convenio; • Recomendaciones sobre las normas y procedimientos relativos a responsabilidad y reparación para la COP/MOP y la COP.
	<p>3. <i>Supervisión y presentación de informes</i></p>
	<p>Medios:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Compilar y analizar los informes nacionales provisionales presentados por los gobiernos. <p>Resultados: Mejor aplicación de las disposiciones del Protocolo a base de los análisis de los informes presentados.</p>
	<p>4. <i>Manipulación, transporte, embalaje e identificación</i></p>
	<p>Mandato: Artículo 18 del Protocolo.</p> <p>Medios:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Compilar información que facilitaría el estudio de una decisión sobre los requisitos detallados del párrafo 2a, incluso una identificación exclusiva de los LMO; • Compilar puntos de vista sobre la comprensión y aplicación de los requisitos de documentación del párrafo 2; • Compilar información y puntos de vista con respecto a las normas de identificación, manipulación y métodos de transporte, con miras a facilitar el estudio de la necesidad y las modalidades de formular tales normas de conformidad con el párrafo 3; • Prestar servicios a toda reunión de la COP/MOP o entre períodos de sesiones que pueda convocarse para tratar asuntos relacionados con el Artículo 18. <p>Resultados: Recomendaciones sobre la aplicación apropiada de los requisitos que figuran en el Artículo 18.</p>
	<p>5. <i>Cumplimiento</i></p>
	<p>Mandato: Artículo 34 del Protocolo.</p> <p>Medios:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Prestar servicios a las reuniones del Comité de cumplimiento • Preparar documentos para el Comité • Toda otra labor relacionada con el Comité <p>Resultados: Adopción de procedimientos y mecanismos para fomentar el cumplimiento y tratar los casos de incumplimiento en la COP/MOP.</p>
	<p>6. <i>Cooperación con las organizaciones, arreglos y procesos pertinentes</i></p>
	<p>Medios:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Identificar áreas de cooperación entre el CDB y los órganos pertinentes con respecto a las cuestiones relativas al Protocolo • Solicitar la categoría de observador en los órganos y comités pertinentes (p.ej., los Comités SPS/TBT de la OMC)

	Resultados: La aplicación del Protocolo se beneficia con los procesos pertinentes en curso, apoyándose en los mismos, y tiene en cuenta las reglas y normas internacionales pertinentes.
Puestos aprobados:	P-4-Oficial de asuntos jurídicos y políticas; P-3- Oficial de asuntos jurídicos; SG- Asistente de programa (G-7).
Nuevos puestos necesarios:	Ninguno
Recursos al margen del presupuesto básico	Ninguno

F. *Gestión de recursos y servicios a Conferencias (RMCS)*

a) *Gestión en general*

Panorama de las responsabilidades	Gestionar el programa, facilitar la administración de la Secretaría, asegurar que las instalaciones, el personal y los recursos financieros para las conferencias estén en condiciones de permitir el funcionamiento sin trabas de la Secretaría.
Resultados previstos	1. <i>El personal y las actividades del programa se gestionan de forma eficiente para prestar apoyo a las operaciones de la Secretaría.</i>
	Medios: Supervisar, coordinar y orientar la labor del personal dentro del programa; evaluar la actuación del personal; consultar con la dirección ejecutiva y con el programa de gestión respecto de la asignación de recursos humanos y financieros en la Secretaría; participar en el Comité de gestión de la Secretaría; colaborar con los diversos departamentos de la Secretaría a propósito del calendario de conferencias/reuniones. Consultar con el PNUMA/UNON acerca de la administración de los recursos financieros y los servicios a conferencias cuando sea necesario. Resultados: Planes de trabajo detallados para los miembros del personal en la dependencia; planes de reuniones actualizados para la Secretaría; disponibilidad de fondos para el funcionamiento de la Secretaría; preparación de la documentación que se requiera para la COP y la mesa de la COP.
	2. <i>Participación efectiva en nombre del programa en el Comité de gestión de la Secretaría</i>
	Medios: Preparar la documentación interna que se requiera para adoptar decisiones con eficacia; participar en las reuniones del Comité u organizar la representación; transmitir las decisiones del Comité al personal del programa RMCS. Resultados: Coordinación eficaz del personal, particularmente para prestar servicios a las reuniones y acerca de otros asuntos de fondo.
Enlaces externos	PNUMA, UNON y otros organismos de las Naciones Unidas en el lugar de destino; el gobierno anfitrión; misiones y delegaciones diplomáticas; las secretarías de otros convenios.
Puestos aprobados:	P-5-Director de gestión/administración del Fondo (PNUMA) (actual puesto P-4);

Recursos necesarios	<p>1. Gastos de personal: 2005: \$520 700 2006: \$536 000</p> <p>2. Reuniones de la COP: 2005: \$0 2006: \$900 000</p> <p>3. Reunión de examen del período entre sesiones 2005: \$200 000 2006: \$0</p> <p>4. Viajes en comisión de servicio 2005: \$60 000 2006: \$60 000</p> <p>5. Asistencia temporaria y horas extraordinarias: 2005: \$8 000 2006: \$8 000</p>
Recursos al margen del presupuesto básico	P-5 Director de gestión/administración del Fondo (PNUMA), financiado por el PNUMA.

b) *Gestión de los recursos financieros*

Panorama de las responsabilidades	En cooperación con el PNUMA y la UNON, el RMCS proporciona a la Secretaría la gestión de fondo y la contabilidad financiera.
Resultados previstos	<p>1. <i>Las finanzas del Convenio se administran eficazmente.</i></p> <p>Mandato: Artículo 24 del Convenio.</p> <p>Medios: Preparar presupuestos e informes conexos; supervisar y certificar los gastos; administrar los fondos fiduciarios y las cuentas de intereses; adquirir con eficiencia bienes y servicios y pagar puntualmente las facturas; presentar informes del pago de las contribuciones indicativas y sobre recaudación de fondos voluntarios; asegurar arreglos de viaje con buena relación de costo a eficacia; gestionar arreglos de servicios compartidos en Montreal.</p> <p>Resultados: Propuestas de presupuestos de programa bienales; informes financieros a la COP; registros para auditoría; envío de un aviso anual de contribuciones indicativas a cada Parte; registro preciso de los pagos.</p>
Puestos aprobados:	P-2-Oficial de finanzas (PNUMA); SG Asistente financiero (PNUMA) (G-8); SG Asistente de gestión de fondos (PNUMA) (G-6).
Recursos al margen del presupuesto básico	Todo el personal es financiado por el PNUMA.

c) *Planificación y gestión de conferencias*

Panorama de las responsabilidades	En cooperación con el PNUMA y la UNON, el RMCS proporciona a la Secretaría servicios de conferencias para todas las reuniones convocadas por la SCDB.
Resultados previstos	<p>1. <i>Las reuniones de la COP y de sus órganos subsidiarios, así como los talleres, se organizan con éxito.</i></p> <p>Mandato: Artículo 24 del Convenio.</p> <p>Medios: Mantener enlace con instalaciones y servicios comerciales para conferencias; crear la infraestructura temporaria necesaria en las instalaciones para conferencias (incluso el alquiler y la instalación de mobiliario y equipos); contratar y capacitar el personal temporero.</p> <p>Resultados: Instalaciones apropiadas de conferencias para cada período de sesiones; equipos de personal temporero para desempeñar diversas funciones antes y durante el período de sesiones.</p>
	2. <i>Se proporcionan servicios para las conferencias en todos los períodos de sesiones.</i>

	<p>Mandato: Artículo 24 del Convenio.</p> <p>Medios: Coordinar con los proveedores de servicios para conferencias (UNON y otros).</p> <p>Resultados: Interpretación simultánea en las salas de conferencias en los seis idiomas del CDB para todas las reuniones oficiales de la COP y de sus órganos subsidiarios; dotación de personal de funcionarios de conferencias y técnicos en salas de conferencias equipadas con sistemas sonoros. Presencia de seguridad en todas las sesiones.</p>
	<p>3. <i>Máxima participación de las Partes y de otros participantes invitados en las reuniones de la Secretaría</i></p> <p>Mandato: Artículo 24 del Convenio.</p> <p>Medios: Mantener estrecha coordinación y enlace con los servicios de apoyo y con las dependencias responsables de programas con respecto a la designación de delegados, los arreglos de viaje y la documentación para las reuniones.</p> <p>Resultados: Los participantes en las conferencias reciben a tiempo la documentación y se facilita la asistencia a las reuniones mediante arreglos de viaje.</p>
	<p>4. <i>La documentación se prepara y se distribuye antes, durante y después de los períodos de sesiones de los órganos del Convenio.</i></p> <p>Mandato: Artículo 24 del Convenio.</p> <p>Medios: Editar los documentos; mantener enlace con traductores y proveedores de servicios de documentos (UNON y otros); mantener una instalación para recopilación de documentos en la Secretaría.</p> <p>Resultados: Se publican y, según corresponda, se traducen los documentos originales; se imprimen copias de los documentos; se distribuyen los documentos en la fecha especificada antes de los períodos de sesiones de los órganos del Convenio.</p>
Puestos aprobados:	P-5 Editor; P-3 Oficial de conferencias; SG Asistente de servicios a conferencias (G-5); Asistente de editorial (G-7); Asistente de información (G-5).
Nuevos puestos necesarios:	Ninguno
Recursos al margen del presupuesto básico	G-5 Asistente de servicios a conferencias financiado por el PNUMA.

d) *Servicios administrativos y de personal*

Panorama de las responsabilidades	En cooperación con el PNUMA y la UNON, el RMCS proporciona a la Secretaría servicios de personal y administrativos.
Resultados previstos	<p>1. <i>Gestión eficiente de los recursos humanos de la Secretaría para el Convenio</i></p> <p>Mandato: Artículo 24 del Convenio.</p> <p>Medios: Iniciar y continuar con el PNUMA/UNON todas las medidas relativas al personal, en cuanto a los procesos de contratación, nombramiento y ascensos; contratar asesores y personal temporero; mantener registros de personal y nóminas de candidatos; aplicar el sistema de evaluación de la actuación; mantener enlace con la Asociación del personal; supervisar la plantilla de sueldos y los derechos y beneficios para el personal de SG; supervisar las licencias.</p> <p>Resultados: Se inician y continúan rápidamente la contratación, nombramiento, prórogas de contratos del personal con el PNUMA/UNON; el sistema de evaluación de la actuación funciona cabalmente; se investigan y atienden las necesidades de instrucción del personal, se mantienen registros de las licencias, se mantiene informado al personal de la Secretaría acerca del reglamento del personal.</p>
	<p>2. <i>Gestión del programa de becas, incluidos los oficiales profesionales subalternos (JPO).</i></p> <p>Mandato: Artículo 24 del Convenio.</p> <p>Medios: Iniciar y continuar medidas administrativas para asignar funciones a los JPO en la Secretaría y otorgar becas, según corresponda.</p> <p>Resultados: Contratación oportuna de JPO; otorgamiento de becas y aceptación y compromiso de asumir las mismas por los candidatos aprobados.</p>
	<p>3. <i>Se proporcionan servicios de viaje a los miembros del personal, así como a los participantes en las reuniones.</i></p> <p>Mandato: Artículo 24 del Convenio.</p> <p>Medios: Enlace con los miembros del personal y participantes respecto a los arreglos de viaje; reserva de los vuelos más económicos; verificación de los requisitos de visados; reservas de hotel necesarias; preparación de autorizaciones de viaje, incluido el cálculo de emolumentos; cálculo de los gastos de viaje reembolsable reclamados.</p> <p>Resultados: Se hace la reserva de los viajes por los medios más económicos y por las rutas más directas, de modo que los viajeros lleguen oportunamente a destino.</p>
	<p>4. <i>Los sistemas de computadoras y de redes de la Secretaría están bien mantenidos.</i></p> <p>Mandato: Artículo 24 del Convenio.</p> <p>Medios: Prestar servicios continuos y mantenimiento de los sistemas; responder oportunamente en caso de necesidades; mejorar de forma apropiada y oportuna el soporte lógico y el soporte físico de las computadoras.</p> <p>Resultados: Funcionamiento sin inconvenientes de los sistemas de computadoras y de redes que responden a las necesidades del programa de trabajo de la Secretaría.</p>

Puestos aprobados:	P-3 Oficial administrativo (PNUMA); SG Asistente de personal (G-7); SG Asistente administrativo (G-7); SG Asistente de viajes (G-7); SG Asistente de viajes (G-6); SG Recepcionista (G-5); SG Mensajero (G-4)
Nuevos puestos requeridos:	Ninguno
Recursos al margen del presupuesto básico	P-3 Oficial administrativo; SG- Asistente de personal (G-7) y SG Asistente administrativo (G-7) financiados por el PNUMA.

G. Recursos compartidos del Convenio y el Protocolo

a) Evaluación del impacto, responsabilidad y reparación

Panorama de las responsabilidades	Asistir en la aplicación de las decisiones de la COP relativas a rentabilidad y reparación.
Resultados previstos	<p>Mandato: Artículos 14 del Convenio; decisión IV/10C; decisión V/18 y decisión VI/11.</p> <p>Medios:</p> <ol style="list-style-type: none"> Apoyar la labor del grupo de expertos jurídicos y técnicos sobre responsabilidad y reparación recopilando información; compilando monografías; examinando informes nacionales para obtener datos pertinentes; solicitando información a las Partes, gobiernos, organizaciones internacionales y regionales pertinentes y compilando y resumiendo la misma; Investigar y analizar las cuestiones y temas determinados en la decisión VI/11; Elaborar directrices sobre la creación y aplicación de regímenes legislativos, políticas y medidas administrativas nacionales sobre responsabilidad y reparación por los daños a la diversidad biológica; Organizar reuniones del grupo de expertos jurídicos y técnicos sobre responsabilidad y reparación; y Divulgar información sobre responsabilidad y reparación y sobre las experiencias adquiridas mediante, entre otras cosas, el mecanismo de intercambio de información. <p>Resultados:</p> <ol style="list-style-type: none"> Informes de síntesis y análisis sobre cuestiones relativas a la responsabilidad y la reparación; Orientaciones sobre la elaboración y aplicación de regímenes legislativos, políticas y medidas administrativas sobre responsabilidad y reparación por daños a la diversidad biológica; Información sobre regímenes, medidas y experiencias difundidos, entre otros medios, por el mecanismo de intercambio de información; Organización de reuniones del grupo de expertos jurídicos y técnicos sobre responsabilidad y reparación.
Puestos aprobados:	P-5 Oficial de programa (actual P-4 Asesoramiento y apoyo jurídico). Ek volumen de trabajo para este puesto ha aumentado considerablemente a medida que el proceso del Convenio ha madurado y han surgido cada vez más cuestiones que requieren un aporte jurídico. Son ejemplos notables recientes: la reglamentación jurídica de las especies exóticas invasoras, la articulación entre el CDB y el marco de la OMC, la posible negociación de un régimen jurídico internacional sobre el acceso a los recursos genéticos y la distribución de beneficios, etc. La entrada en vigor del Protocolo sobre seguridad de la biotecnología también exigirá aportes regulares sobre varias cuestiones de fondo y de procedimiento, de ahí la recomendación de elevar el puesto a la categoría de P-5. SG – Asistente de programa de asuntos jurídicos (50 %)

Recursos requeridos:	<p>1. Gastos de personal: 2005: \$1 984 100 2006: \$2 043 600</p> <p>2. Gastos generales de funcionamiento: 2005: \$520 000 2006: \$520 000</p> <p>3. Comunicaciones: 2005: \$213 000 2006: \$213 000</p> <p>4. Suministros y materiales: 2005: \$50 000 2006: \$50 000</p> <p>5. Mobiliario y equipos: 2005: \$50 000 2006: \$50 000</p> <p>6. Imprenta externa: 2005: \$55 000 2006: \$50 000</p> <p>7. CHM/BHC 2005: \$20 000 2006: \$20 000</p> <p>8. Viajes en comisión de servicio: 2003: \$ 70,000 2006: \$73,500</p> <p>9. Capacitación/becas: 2005: \$35 000 2006: \$35 000</p> <p>10. Adquisiciones para la biblioteca: 2005: \$25 000 2006: \$25 000</p> <p>11. Seguros: 2005: \$200 000 2006: \$200 000</p> <p>12. Actos sociales 2005: \$25 000 2006: \$25 000</p>
Recursos al margen del presupuesto básico	Ninguno

b) *Examen y refundición de decisiones de la COP*

Panorama de las responsabilidades	Asistir en la aplicación de las decisiones de la COP relativas al examen y refundición de sus decisiones.
Resultados previstos	<p>Mandato: Decisiones de la COP V/20 y VI/27B</p> <p>Medios: Examinar la aplicación de las decisiones de la COP y hacer propuestas a la Conferencia de las Partes, en consulta con la mesa y con participación de las Partes y organizaciones internacionales pertinentes, con respecto al retiro de las decisiones y elementos de decisiones y a la refundición de sus decisiones en determinadas áreas temáticas.</p> <p>Resultados:</p> <p>1. Retiro por la Conferencia de las Partes de decisiones y elementos de decisiones que se han aplicado totalmente o no tienen pertinencia o efecto continuos o son sólo de valor histórico.</p> <p>2. Adopción por la Conferencia de las Partes de un cuerpo refundido de decisiones en cada área temática.</p>
Puestos aprobados	P-5 Oficial de programa (Asesoramiento y apoyo jurídicos) SG Asistente del programa de asuntos jurídicos (50%)
Nuevos puestos necesarios	Ninguno
Recursos al margen del presupuesto básico	Ninguno

c) *Evaluaciones científicas*

<p>Panorama de las responsabilidades</p>	<p>Asistir en la aplicación de las decisiones de la COP relativas a las evaluaciones científicas</p>
<p>Resultados previstos</p>	<p>Mandato: Artículos 7 y 25, párr. 2 del Convenio; todas las decisiones sobre los programas de trabajo; decisión III/10; recomendación 1 de ISOC; recomendaciones IV/1 y VI/5 del OSACTT; decisión VI/7-C; recomendaciones previstas de la OSACTT 9 y decisiones previstas de la COP 7.</p> <p>Medios: Coordinar con otras iniciativas de evaluación, realizar investigaciones y estudios en áreas de fondo asignadas, en particular proyectos piloto de evaluación; producir informes técnicos y científicos, exámenes por especialistas; realizar proyectos piloto de evaluación; elaborar y perfeccionar más las directrices; cooperar con las evaluaciones regionales y mundiales pertinentes, como la Evaluación de los recursos forestales (FRA) de la FAO (FRA), la Evaluación de los ecosistemas del milenio (MEA) y la Evaluación mundial de las aguas continentales (GIWA).</p> <p>Resultados:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Asesoramiento a las Partes sobre evaluaciones científicas y técnicas; 2. Divulgación de la información recopilada y analizada, así como de los resultados de las actividades de expertos para las Partes y otros gobiernos; 3. Resultados de los proyectos piloto de evaluación; 4. Programa de evaluaciones científicas y técnicas en todos los programas de trabajo sobre áreas temáticas; 5. Mayor cooperación con la MEA, GIWA, FAO/FRA y otras evaluaciones pertinentes. <p>2. <i>Evaluación del riesgo</i></p> <p>Medios:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Facilitar la aplicación de toda decisión de la COP/MOP relativa a la clarificación de las cuestiones que supone la evaluación del riesgo • Facilitar la aplicación de toda decisión del COP/MOP relativa a la preparación de orientación y un marco de referencia para un enfoque común en la evaluación del riesgo <p>Resultados: Comprensión común y aplicación efectiva por los gobiernos de las disposiciones del Protocolo sobre evaluación del riesgo, incluso el examen y análisis de las evaluaciones del riesgo presentadas por los exportadores en virtud del Artículo 15 2).</p> <p>3. <i>Gestión del riesgo</i></p> <p>Medios:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Facilitar la aplicación de toda decisión de la COP/MOP relativa al Artículo 16, párrafo 5 • Cooperar con otros órganos y organizaciones pertinentes: <ul style="list-style-type: none"> - Cooperar con los órganos pertinentes en cuanto a los aspectos científicos del Protocolo (p.ej., evaluación y gestión del riesgo),

	<p>incluso con el IPPC (Decisión 6/20 párr. 31-34 de la COP) y otros (p.ej., Codex, OIE, OCDE, OMC).</p> <p>- Contribuir a los programas de trabajo pertinentes del CDB sobre cuestiones científicas conexas, como la aplicación del Artículo 8h del Convenio (especies exógenas).</p> <p>Resultados: Gestión efectiva de las LMO como resultado de comprensión común y acuerdos entre los gobiernos y órganos y organizaciones pertinentes con respecto a los enfoques de la gestión del riesgo y las prioridades para las medidas de gestión.</p>
Puestos aprobados:	P-4 Evaluación científica; P-3 Oficial de programa/Evaluación científica;
Nuevos puestos necesarios:	Ninguno
Recursos al margen del presupuesto básico	Ninguno

d) Intercambio de información

	<i>1. Mecanismo de facilitación (CHM)</i>
Panorama de las responsabilidades	<ul style="list-style-type: none"> • Fomentar y facilitar la cooperación técnica y científica, dentro y entre países y regiones • Elaborar un mecanismo mundial para intercambiar e integrar la información sobre la diversidad biológica • Desarrollar la red humana y tecnológica necesaria • Asistir en la preparación del Centro de intercambio de información sobre diversidad biológica
Resultados previstos	<p>1. <i>Los gobiernos y otras partes interesadas tienen acceso a la competencia técnica y la información necesarias para asistir en la adopción de decisiones y la formulación de políticas y para iniciar nuevos proyectos basados en la cooperación técnica y científica;</i></p> <p>Mandato: Artículos 18.3, 17 del Convenio, recomendaciones del Comité asesor oficioso sobre el Plan estratégico del CHM, decisión V/14 de la COP.</p> <p>Medios: Crear nuevos sistemas de información y bases de datos para compartir e intercambiar información; crear sistemas de información interoperables para extraer datos y reducir la duplicación de tareas; desarrollar nuevos canales de comunicación para buscar, localizar y recuperar competencia técnica.</p> <p>Resultados: Un sitio en la red electrónica actualizado, dinámico, orientado por las bases de datos e interactivo, con información pertinente sobre las áreas de trabajo temáticas del CDB, los expertos e información sobre el Convenio y el Protocolo y otras áreas pertinentes (informes nacionales, recursos financieros, etc.).</p> <p>2. <i>El CHM sinergiza la competencia y las iniciativas existentes para fomentar una labor más cooperativa.</i></p> <p>Mandato: Artículos 18.3, 17 del Convenio, recomendaciones del Comité asesor oficioso sobre el Plan estratégico del CHM, decisión V/14 de la COP.</p> <p>Medios: Participar en iniciativas existentes y nuevas sobre bioinformática; compartir la competencia y experiencia del CHM; organizar talleres y</p>

	<p>reuniones sobre CHM para fomentar el intercambio de competencia y sinergizar nuevas iniciativas.</p> <p>Resultados: Elaboración de nuevos sistemas y redes para fomentar y promover la cooperación técnica y científica; mayor participación de los países en desarrollo en nuevas iniciativas y proyectos; aporte del CHM en nuevos proyectos e iniciativas.</p> <p>3. <i>El CHM ofrece orientaciones sobre la interoperabilidad de la información para compartir e integrar más la información.</i></p> <p>Mandato: Artículos 18.3, 17 del Convenio, recomendaciones del Comité asesor oficioso sobre el Plan estratégico del CHM, decisión V/14 de la COP.</p> <p>Medios: Divulgar orientaciones y un juego de instrumentos sobre la interoperabilidad.</p> <p>Resultados: Los gobiernos comparten y hacen más interoperables los sistemas nacionales; creación de portales centrales para tener acceso a los datos y la información distribuidos; transferencia de conocimientos técnicos al mundo desarrollado.</p> <p>4. <i>El CHM asiste en la preparación del Centro de intercambio de información sobre seguridad de la biotecnología</i></p> <p>Mandato: Artículo 20.1 del Protocolo de Cartagena.</p> <p>Medios: Elaborar y aplicar un mecanismo interactivo no electrónico basado en la red y sin recurrir a la red, para ayudar a los países a registrar la información que se requiera en el marco del Protocolo de Cartagena.</p> <p>Resultados: Un Centro de intercambio de información en pleno funcionamiento y accesible.</p>
	<p>5. <i>El CHM organiza talleres regionales de creación de capacidad</i></p> <p>Mandato: Artículos 18.3, 17 del Convenio, recomendaciones del Comité asesor oficioso sobre el Plan estratégico del CHM, decisión V/14 de la COP.</p> <p>Medios: Organizar talleres regionales para presentar las iniciativas y tecnologías del CHM.</p> <p>Resultados: Los países en desarrollo pueden aplicar más eficazmente el CDB y participar plenamente en la labor de la Secretaría y el CHM.</p>
	<p>6. <i>El CHM prepara iniciativas piloto para ayudar en la labor sobre las cuestiones temáticas dentro del programa de trabajo del OSACTT.</i></p> <p>Mandato: Artículos 18.3, 17 del Convenio, recomendaciones del Comité asesor oficioso sobre el Plan estratégico del CHM, decisión V/14 de la COP.</p> <p>Medios: Preparar iniciativas piloto en las 5 áreas temáticas y las 14 cuestiones intersectoriales del CDB.</p> <p>Resultados: Iniciativas para asistir al OSACTT en la preparación y aplicación de iniciativas dentro de su programa de trabajo.</p>
	<p>7. <i>La distribución de información y el Centro de intercambio de información sobre la diversidad biológica (BCH)</i></p> <p>Mandato: Artículo 20 del Protocolo.</p>

	<p>Medios:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Adquirir, gestionar y evaluar la información para la seguridad de la biotecnología y asistir a las Partes para aplicar el componente de distribución de la información de la AIA (p.ej. analizar y evaluar la información presentada al BCH con el fin de evaluar la aplicación y eficacia del Protocolo; preparar y asesorar a las Partes sobre formatos comunes de presentación de información; preparar informes sobre la cantidad, el tipo y la frecuencia de las evaluaciones y los movimientos transfronterizos; preparar informes para la Conferencia de las Partes sobre la aplicación del componente de distribución de información de la AIA) • Divulgar información electrónicamente (p.ej. creando, actualizando y manteniendo las bases de datos y el sitio en la red del BCH; contribuir a la preparación y el contenido de protocolos de intercambio de información en otras organizaciones. A quien corresponda: facilitar el intercambio efectivo de información pertinente para la aplicación del Protocolo; evaluar la preparación de cuestiones de la red Internet relativas a políticas relativas a la gestión y elaboración de información; facilitar foros de debate electrónicos para facilitar el intercambio de información entre los gobiernos nacionales usando instrumentos de la Internet). <p>Resultados: Identificación de las necesidades de los países de establecer un centro operacional de intercambio de información. y satisfacer esas necesidades.</p>
<p>Puestos aprobados:</p>	<p>P-4 Oficial de programa, Mecanismo de facilitación P-4 Oficial de programa/Información científica y tecnológica BCH; P-3 Oficial de programa, Comunicaciones Internet y electrónicas P-3 Oficial de programa, Gestión del sitio en la red electrónica P-3 Oficial de sistemas de información por computadora P-3 Oficial de sistemas de computadora (elevado de categoría de P-2) G-7 Asistente de operaciones de computadora G-7 Asistente de programa, Mecanismo de facilitación</p>
<p>Nuevos puestos necesarios:</p>	<p>Ninguno</p>
<p>Recursos al margen del presupuesto básico</p>	<p>Ninguno</p>

e) *Preparación de informes*

<p>Panorama de las responsabilidades</p>	<p>Apoyar la aplicación del Convenio realizando las tareas asignadas a la Secretaría con respecto a los informes nacionales, los temáticos incluyendo el análisis de las medidas adoptadas por las Partes y su eficacia, y de la preparación de reseñas del estado de la aplicación. Producción de la serie de informes Panorama mundial de la diversidad biológica.</p>
<p>Resultados previstos</p>	<p>1. <i>Asistir a las Partes en la preparación de informes temáticos sobre cuestiones que deben ser examinadas a fondo en la COP-8 y suministrar al OSACTT y la COP análisis de la información contenida en los mismos</i></p>

	<p>Mandato: Artículo 26 del Convenio; decisión V/19 párrafo 7 y decisión prevista de la COP-7</p> <p>Medios: Preparar formatos para los informes temáticos y preparar informes temáticos sobre una o más cuestiones para examen a fondo de la Conferencia de las Partes y el OSACTT en relación con los centros de coordinación nacionales, el FMAM y los organismos de ejecución, las instituciones especializadas y los expertos pertinentes; asistir al STTM con análisis de la información contenida en los informes temáticos pertinentes.</p> <p>Resultados: Apoyo a las Partes en la preparación de los informes temáticos; suministro al OSACTT y a la COP de informes oportunos y analíticos y de recomendaciones basadas en amplios análisis de los informes temáticos.</p> <p>2. <i>Preparar análisis detallados del tercer informe nacional con actualizaciones de la situación sobre los NBSAP, la aplicación del Plan estratégico y los progresos para alcanzar la meta de 2010 y los objetivos de desarrollo del milenio, para examen de la COP-8.</i></p> <p>Mandato: Artículo 26 del Convenio; decisiones V/19 y VI/25 y decisiones previstas de la COP-7.</p> <p>Medios: Analizar el tercer informe nacional concentrado en las metas y objetivos estratégicos establecidos en el Plan estratégico, las medidas adoptadas para alcanzar la meta de 2010 y los objetivos de desarrollo del milenio (MDG), así como las disposiciones de la decisión VI/25, párrafo 3 d) para examen de la COP-8.</p> <p>Resultados: Análisis oportunos y apropiados y recomendaciones preparados para la COP-8, en particular sobre la aplicación del Plan estratégico y los progresos alcanzados hacia la meta de 2010 y los MDG</p> <p>3. <i>Contribuir a la identificación y aplicación de sinergias y oportunidades para racionalizar los requisitos de presentación de informes por las Partes, la notificación sobre la meta de 2010 y los objetivos de desarrollo del milenio.</i></p> <p>Mandato: Decisión V/19 y decisión prevista de la COP-7; seguimiento de los resultados de la CMDS y otras reuniones pertinentes sobre la meta de 2010 y los MDG.</p> <p>Medios: Colaborar continuamente con las secretarías de otros convenios, la UN/DESA, el PNUMA y otros órganos pertinentes; analizar el resultado de proyectos piloto; realizar actividades conjuntas de presentación de informes sobre la meta de 2010 y los MDG, incorporar recomendaciones de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Sostenible y reuniones afines a la meta de 2010 y los MDG con respecto a la armonización de los informes.</p> <p>Resultados: Aplicación y refundición de medios para armonizar la presentación de informes en virtud de los tratados e iniciativas conexos (MDG) que maximizan la disponibilidad de la información contenida en los informes y reducen las exigencias para las Partes, permitiendo mayor disponibilidad de información pertinente y más apoyo a la adopción de decisiones y la formulación de políticas.</p> <p>4. <i>Divulgación de informes y otros textos pertinentes para evaluar la aplicación del Convenio, alcance de la meta de 2010 y los MDG</i></p>
--	--

	<p>Mandato: Decisiones II/17, IV/14, V/19 y decisión prevista de la COP-6. Seguimiento de los resultados de la CMDS y otras reuniones pertinentes sobre la meta de 2010 y los MDG.</p> <p>Medios: Divulgar continuamente por intermedio del mecanismo de intercambio de información los informes nacionales, las estrategias y los planes de acción nacionales sobre la diversidad biológica, estudios de la diversidad biológica por países y demás información nacional, regional y mundial sobre la situación y tendencias de la diversidad biológica y el estado de aplicación del Convenio, los progresos para alcanzar la meta de 2010 y los MDG.</p> <p>Resultados: Facilitación del acceso a la información sobre la aplicación del Convenio para las Partes y otros usuarios.</p> <p>5. <i>Elaboración adicional de metodologías para evaluar el estado de aplicación del Convenio y determinación de los medios de facilitar más la aplicación a escala nacional.</i></p> <p>Mandato: Artículo 26 del Convenio; decisiones IV/14(4), V/19, V/20, VI/26.</p> <p>Medios: En el contexto de la supervisión y evaluación de la aplicación del plan estratégico, mantener enlace con las instituciones y expertos especializados, con los organismos de ejecución y con otras organizaciones que apoyan el desarrollo de capacidad nacional y regional en la planificación de la diversidad biológica y con centros de coordinación nacionales y administradores de la diversidad biológica.</p> <p>Resultados:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Suministro de asesoramiento oportuno y pertinente a la COP sobre la situación y evaluación de los progresos en la aplicación del Convenio; 2. Mayores sinergias entre los mecanismos de aplicación en los niveles nacional, regional y mundial; y 3. Mejor identificación de las necesidades prioritarias de desarrollo de capacidad y apoyo financiero. <p>6. <i>Preparación y publicación de la serie mundial Panorama mundial de la diversidad biológica (GBO) como informe periódico sobre la diversidad biológica y la aplicación del Convenio.</i></p> <p>Mandato: Decisión II/1, VI/25 párrafo 6</p> <p>Medios: Comparar y analizar informes nacionales y demás información pertinente, y en colaboración con instituciones especializadas y con asistencia de asesores expertos, el Grupo asesor del panorama mundial de la diversidad biológica; emprender la preparación de la tercera edición del informe GBO report. Supervisar el diseño y la producción y el enlace con los editores.</p> <p>Resultados: Una publicación de alta calidad que presenta un amplio estado de la aplicación del Convenio, el Plan estratégico, los progresos para alcanzar la meta de 2010 y los objetivos de desarrollo del milenio. Contribución a la educación y sensibilización del público acerca de la diversidad biológica y el Convenio.</p>
Puestos aprobados	P-3 Oficial de asuntos ambientales G-7 Asistente de programa
Nuevos puestos necesarios	Ninguno
Recursos al margen del presupuesto básico	Ninguno

f) *Extensión y creación de capacidad*

	<p>1. <i>Consolidación, fortalecimiento y/o preparación de creación de capacidad para las comunicaciones, la educación y la sensibilización del público.</i></p> <p>Mandato: Artículo 13 del Convenio y decisión VI/19.</p> <p>Medios: Fortalecer y/o desarrollar la capacidad de las Partes para comercializar la diversidad biológica para otros sectores, y también para integrar la diversidad biológica en la labor de otros sectores; desarrollar más la capacidad profesional de los educadores y los comunicadores; e incrementar la participación de los interesados directos y el desarrollo comunitario mediante las comunicaciones, la educación y la sensibilización del público.</p> <p>Resultados: Una serie de personas e instituciones con mayor comprensión de las necesidades, métodos y mecanismos de participación de los interesados; personas e instituciones con capacidad para planificar y administrar las comunicaciones y la educación sobre diversidad biológica; un conjunto o juego de instrumentos para los comunicadores (entre otros); cursos de instrucción en línea actualizados y ampliados sobre comunicaciones (entre otros); y mayor acceso en el nivel de la comunidad a programas, cursos y recursos sobre comunicaciones y educación y sensibilización del público.</p>
	<p>2. <i>Mecanismos para fomentar la creación de capacidad para la aplicación efectiva del Protocolo</i></p>
	<p>Mandato: Artículos 22 y 28, párrafo 3 del Protocolo y decisiones II/4, III/6 y EM-I/3, párrafo 14, de la Conferencia de las Partes.</p> <p>Medios:</p> <p>1. <i>Administración del mecanismo de coordinación</i></p> <ul style="list-style-type: none"> • Mantener las bases de datos sobre proyectos, oportunidades y necesidades de los países en creación de capacidad en el BCH. • Identificar y divulgar la información pertinente, las mejores prácticas y las lecciones aprendidas en iniciativas de creación de capacidad sobre seguridad de la biotecnología, o sea actuar como punto de contacto central (centro de contacto de información) para las iniciativas existentes sobre creación de capacidad en seguridad de la biotecnología, con el fin de facilitar la distribución de información y cooperación en los niveles internacional y regional. • Preparar y divulgar informes de síntesis sobre los adelantos en la aplicación del Plan de acción para la creación de capacidad a base de presentaciones de los gobiernos y organizaciones pertinentes. • Convocar y prestar servicios a las reuniones del Grupo de enlace sobre la creación de capacidad en seguridad de la biotecnología, según sea necesario. • Organizar, a condición de contar con fondos disponibles, reuniones periódicas de coordinación para los gobiernos, las organizaciones pertinentes y los donantes – para fomentar y facilitar la colaboración, coordinación y sinergias entre diferentes iniciativas de creación de capacidad con el fin de evitar la duplicación y el uso ineficiente de los limitados recursos. • Fomentar una amplia comprensión común de las necesidades de creación de capacidad y los enfoques para la aplicación efectiva del Protocolo. • Administrar la nómina según las directrices provisionales (numerosas funciones) • Administrar el fondo voluntario según las directrices provisionales.

<p>Puestos aprobados:</p> <p>Nuevos puestos necesarios:</p>	<p>2. <i>Otras funciones posibles de la Secretaría en apoyo de los países para aplicar las disposiciones sobre creación de capacidad del Protocolo y elaborar y aplicar programas de extensión.</i></p> <ul style="list-style-type: none"> • Emprender análisis y síntesis de las necesidades y prioridades de creación de capacidad de diferentes países para la aplicación efectiva del Protocolo. • Identificar la financiación bilateral y multilateral existente y otras oportunidades de creación de capacidad en seguridad de la biotecnología y asesorar a los países en consecuencia. • Mantener al día a los países sobre las novedades importantes con respecto a la creación de capacidad sobre seguridad de la biotecnología. • Elaborar formatos comunes para compartir información y fomentar la coherencia en el uso de los conceptos, instrumentos y enfoques sobre creación de capacidad en seguridad de la biotecnología. • Preparar documentos para la COP/MOP, incluso sugerencias de modos y medios innovadores para avanzar en la creación de capacidad en los países en desarrollo y en los países con economías en transición. • Dar cumplimiento a toda otra solicitud de la Conferencia de las Partes que actúe como reunión de las Partes relativa a la creación de capacidad. • Contribuir al desarrollo y aplicación de la extensión del CDB y el Protocolo <p>Resultados: Utilización efectiva de la nómina de expertos; elaboración de un mecanismo de coordinación para aplicar el Plan de acción con miras a fomentar las asociaciones y a maximizar las complementaridades y sinergias entre las diversas iniciativas sobre creación de capacidad; elaboración y aplicación de una estrategia de extensión para el Protocolo y el Convenio en conjunto.</p> <p>P-3 Oficial de asuntos ambientales/Creación de capacidad y extensión; P-3 Oficial de información; SG Asistente de programa (G-7)</p> <p>Ninguno</p>
---	---

g) *Biblioteca y publicaciones*

<p>Panorama de las responsabilidades</p>	<p>Proporcionar a la Secretaría y al público interesado información amplia y pertinente sobre la diversidad biológica.</p>
<p>Resultados previstos</p>	<p>1. <i>La colección bibliográfica y la base de datos de la biblioteca sobre la diversidad biológica se administran eficazmente.</i></p> <p>Mandato: Artículos 24, 13 y 17 del Convenio.</p> <p>Medios: Adquirir documentos pertinentes (revistas, monografías, etc.); catalogar, confeccionar índices, etiquetar y distribuir los documentos en estantes; supervisar el uso de la biblioteca. Tramitar los documentos; entrar datos; mantener la base de datos.</p> <p>Resultados: Base de datos sobre documentos pertinentes acerca de la diversidad biológica; acceso de los usuarios a los documentos pertinentes publicados sobre la diversidad biológica; disponibilidad de base de datos bibliográficos en la intranet de la SCDB. Mantenimiento de ficheros computadorizados. Almacenamiento y conservación de los materiales de la biblioteca.</p>

	<p>2. <i>Los usuarios pueden tener acceso a la información sobre las colecciones de la biblioteca a través de la intranet y mediante otros productos de información.</i></p>
	<p>Mandato: Artículos 13, 17 y 24 del Convenio.</p> <p>Medios: Mantener una ventana de la intranet para la biblioteca a través del sitio web de la SCDB. Pueden obtenerse, si se solicitan, la publicación de una lista de adquisiciones y otros productos informáticos.</p> <p>Resultados: Información actualizada sobre los materiales de la biblioteca para usuarios internos y externos. Fomento del Convenio y del intercambio de información.</p>
	<p>3. <i>Suministrar a la Secretaría un sistema de gestión de los registros y archivos.</i></p>
	<p>Mandato: Artículo 24 del Convenio.</p> <p>Medios: Redactar políticas, procedimientos, objetivos y directrices que incidan sobre la preparación y el mantenimiento de los registros y archivos de la SCDB.</p> <p>Resultados: Implantación y mantenimiento de un sistema de gestión de registros y archivos para la Secretaría.</p>
	<p>4. <i>Las publicaciones están bien producidas y gestionadas efectivamente.</i></p>
	<p>Mandato: Artículos 13, 17 y 24 del Convenio.</p> <p>Medios: Coordinación del diseño, impresión y distribución de las publicaciones de la SCDB. Gestión del stock de publicaciones. Mantenimiento del sitio web de la SCDB sobre publicaciones. Producción de instrumentos de promoción. Divulgación de material informativo pertinente a grupos escogidos.</p> <p>Resultados: Disponibilidad creciente de publicaciones bien producidas y pertinentes.</p>
<p>Puesto aprobado:</p>	<p>P-4 Oficial de documentación (elevado de categoría desde P-3)</p>
<p>Nuevo puesto necesario:</p>	<p>G-7 Oficial de programa (50% tiempo de personal)</p>
<p>Recursos al margen del presupuesto básico</p>	<p>Ninguno</p>

*Apéndice***ABREVIATURAS**

BCH	Centro de intercambio de información sobre seguridad de la biotecnología
CRGAA	Comisión sobre Recursos Genéticos para la Alimentación y la Agricultura
CHM	Mecanismo de Facilitación o Centro de intercambio de información
CIFOR	Centro Internacional de Investigación Forestal
CITES	Convención sobre el comercio internacional de especies amenazadas de fauna y flora silvestres
CMCC	Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático
CMDS	Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible
CMS	Convención sobre la Conservación de Especies Migratorias de Animales Silvestres
COI	Comisión Oceanográfica Intergubernamental
COP	Conferencia de las Partes en el Convenio
COP 1	primera reunión de la COP, Nassau, 28 de noviembre - 9 de diciembre de 1994
COP 2	segunda reunión de la COP, Yakarta, 4 - 17 de noviembre 1995
COP 3	tercera reunión de la COP, Buenos Aires, 3 - 14 de noviembre de 1996
COP 4	cuarta reunión de la COP, Bratislava, 4 - 15 de mayo de 1998
COP 5	quinta reunión de la COP, Nairobi, 15 - 26 de mayo del 2000
COP 6	sexta reunión de la COP, La Haya, 7 - 19 de abril del 2002
CSD	Comisión sobre Desarrollo Sostenible
CTE	Comité de la OMC sobre comercio y medio ambiente
ExCOP	primera reunión extraordinaria de la Conferencia de las Partes en el Convenio
FAO	Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación
FMAM	Fondo para el Medio Ambiente Mundial
GIWA	Evaluación mundial de aguas internacionales
GTI	Iniciativa Mundial sobre Taxonomía
IACSD	Comité interorganismos sobre desarrollo sostenible
ICCP	Comité Intergubernamental del Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología
ICGEB	Centro Internacional de Ingeniería Genética y Biotecnología
ICLARM	Centro internacional para la ordenación de los recursos acuáticos vivos
ICRI	Iniciativa internacional para los arrecifes de coral
IFF	Foro Intergubernamental sobre Bosques
IMCAM	ordenación integrada responsable de las zonas marinas y costeras
IPF	Panel Intergubernamental sobre Bosques
IPR	derechos de propiedad intelectual
IUFRO	Unión Internacional de Organizaciones de Investigación sobre Bosques
MDG	objetivos de desarrollo del milenio
MEA	acuerdos ambientales multilaterales
MOP	reunión de las Partes
MTPW	programa de trabajo a mediano plazo
MYPOW	programa de trabajo plurianual
OCDE	Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos
OMC	Organización Mundial del Comercio
OMI	Organización Marítima Internacional
OMPI	Organización Mundial de la Propiedad Intelectual
OSACTT	Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico
OSACTT 1	primera reunión del OSACTT, París, 4 - 8 de septiembre de 1995
OSACTT 2	segunda reunión del OSACTT, Montreal, 2 - 6 de septiembre de 1996

OSACTT 3	tercera reunión del OSACTT, Montreal, 1 - 5 de septiembre de 1997
OSACTT 4	cuarta reunión del OSACTT, Montreal, 21 - 25 de junio de 1999
OSACTT 5	quinta reunión del OSACTT, Montreal, 31 de enero - 4 de febrero de 2000
OSACTT 6	sexta reunión del OSACTT, Montreal, 12 - 16 marzo de 2001
OSACTT 7	séptima reunión del OSACTT, Montreal, 12 al 16 noviembre de 2001
PMEI	Programa Mundial de Especies Invasoras
PNUMA	Programa de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente
Ramsar	Convención relativa a los humedales de importancia internacional, especialmente como hábitats de aves acuáticas
SCOPE	Comité científico para los problemas del medio ambiente
STAP	Grupo asesor científico y tecnológico (FMAM)
TRIPs	Acuerdo sobre los aspectos de la propiedad intelectual relacionados con el comercio
UICN	Unión Mundial para la Naturaleza
UN/DESA	Departamento de Asuntos Económicos y Sociales de las Naciones Unidas
UNCCD	Convención de las Naciones Unidas de lucha contra la desertificación en aquellos países que sufren sequías graves y/o desertificación, particularmente en África
UNCED	Conferencia de las Naciones Unidas sobre el medio ambiente y el desarrollo
UNCLOS	Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar
UNCTAD	Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo
UNESCO	Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura
UNGA	Asamblea General de las Naciones Unidas
